

**Estrategia  
Nacional de  
Biodiversidad**  
#Chilepaísdenaturaleza

# PLAN DE ACCIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE BIODIVERSIDAD 2025-2030





## Ministerio del Medio Ambiente

### Autoridades

- **Ministra**, María Heloísa Rojas Corradi.
- **Subsecretario**, Maximiliano Proaño Ugalde.
- **Jefa de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad**, Daniela Manushevich Vizcarra.

### Profesionales

- Departamento de Políticas y Planificación de la Biodiversidad: **Daniel Álvarez Latorre** y **Carmen Zuloaga Marín**.
- División de Recursos Naturales y Biodiversidad: **Diego Irizarri Otárola**.

## Proyecto GEF “Actualización temprana de la Estrategia Nacional de Biodiversidad” (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo)

- **Alejandra Figueroa Fernández**, coordinadora Nacional de Proyecto.
- **Daniela Tapia Navarrete**, profesional de apoyo técnico.

## Colaboradores del proceso de actualización de la ENB

### Comité Operativo Nacional de Biodiversidad, profesionales representantes.

- Conformado por 37 servicios públicos.

### División Recursos Naturales y Biodiversidad:

- Departamento de Conservación de Especies.
- Departamento Áreas Protegidas.
- Departamentos de Ecosistemas Acuáticos.
- Departamento de Políticas y Planificación de la Biodiversidad.

### División de Cambio Climático.

### División de Información y Economía Ambiental.

### División Jurídica.

### Oficina de Economía Circular.

### Oficina de Evaluación Ambiental.

### Oficina de Asuntos Internacionales.

### Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente.

### Edición y diseño del documento

- **Elenita Fuenzalida**, diseñadora.

La actualización de la Estrategia Nacional y su Plan de Acción fue aprobada por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y Cambio Climático el 06 de marzo de 2026, mediante acuerdo en Sesión Ordinaria N°03/2026, proceso liderado por el Ministerio del Medio Ambiente, con la asistencia técnica de la oficina de Chile del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y contó con el apoyo financiero del Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF, por sus siglas en inglés), a través del proyecto “Umbrella Programme to Support NBSAP Update and the 7th National Reports”.

### Cómo citar este documento:

Ministerio del Medio Ambiente (2026). *Plan de Acción de la Estrategia Nacional de Biodiversidad 2025-2030*.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

|   |     |
|---|-----|
| 1 PRESENTACIÓN  | 6   |
| 2 SÍNTESIS DEL PROCESO PARTICIPATIVO DE ELABORACIÓN DEL PDA   | 7   |
| 3 PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ENB   | 8   |
| 3.1 OBJETIVO I: Proteger, conservar y restaurar la biodiversidad, incrementando la conectividad de los ecosistemas y sus componentes, y eliminando o reduciendo sus amenazas para favorecer la integridad y resiliencia ecológica.          | 9   |
| 3.2 OBJETIVO II: Prevenir la pérdida, mantener y mejorar las contribuciones de la naturaleza a las personas, en ambientes urbanos y rurales, fortaleciendo la gestión sustentable de la biodiversidad en todos los sectores de la sociedad. | 53  |
| 3.3 OBJETIVO III: Distribuir de forma justa y equitativa los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos, reconociendo los conocimientos tradicionales y procurando la participación de pueblos indígenas y comunidades locales. | 88  |
| 3.4 OBJETIVO IV: Garantizar los recursos financieros, las capacidades humanas y tecnológicas para la implementación y seguimiento de la ENB.  | 96  |
| 3.5 OBJETIVO V: Fortalecer y divulgar el conocimiento científico y los saberes tradicionales, asegurando la participación y el acceso a la información para la implementación y seguimiento de la ENB.                                      | 108 |
| 4 GLOSARIO  | 118 |
| 5. ABREVIACIONES Y ACRÓNIMOS  | 124 |



Punta Curiñanco, Valdivia, región de Los Ríos  
Fotografía portada: Tomás Walker Figueroa

## 1. PRESENTACIÓN

La Estrategia Nacional de Biodiversidad (ENB) constituye el principal marco orientador de la acción del Estado para la conservación, uso sostenible y restauración de la biodiversidad, en coherencia con los compromisos internacionales asumidos por el país y con los desafíos nacionales en materia ambiental, social y económica. En este contexto, el Plan de Acción Nacional (PdA) se configura como el instrumento operativo que traduce los objetivos estratégicos y metas definidas en la Estrategia en medidas concretas, priorizadas y articuladas en el tiempo y con otros instrumentos de política pública, permitiendo avanzar de manera efectiva hacia sus resultados esperados.

El presente PdA, diseñado en un amplio proceso participativo al alero del Comité Operativo Nacional de Biodiversidad (CONB), establece así un conjunto coherente de acciones e indicadores, así como responsabilidades institucionales y mecanismos de seguimiento, orientados a guiar la implementación de la Estrategia durante su periodo de vigencia al 2030. Su diseño responde a la necesidad de fortalecer la coordinación intersectorial y multinivel, promover la participación de actores públicos y privados, e integrar de manera transversal enfoques como la equidad de género, la inclusión de pueblos indígenas y comunidades

locales, la gestión territorial, la acción por el clima, y el enfoque ecosistémico.

De esta manera el PdA reconoce la biodiversidad como un activo estratégico para el bienestar humano, el desarrollo sostenible, y la resiliencia de los territorios, y pone énfasis en la coherencia entre políticas públicas, instrumentos de planificación, regulaciones, y decisiones de inversión. Asimismo, busca facilitar la articulación entre iniciativas existentes y nuevas intervenciones, optimizando el uso de recursos técnicos y financieros, y generando sinergias entre distintos programas, proyectos, e instrumentos de gestión ambiental.

Finalmente, este PdA se concibe como un instrumento dinámico, sujeto al monitoreo, evaluación y actualización periódica que permita incorporar aprendizajes, ajustes y prioridades en función de la evolución de los contextos normativos, sociales y ecológicos del país en los próximos años. De este modo, el PdA no solo operacionaliza la ENB, sino que también contribuye a fortalecer la gobernanza y capacidad del país para responder integradamente a la pérdida de la biodiversidad y a los desafíos asociados al cambio global.

## 2. SÍNTESIS DEL PROCESO PARTICIPATIVO DE ELABORACIÓN DEL PdA

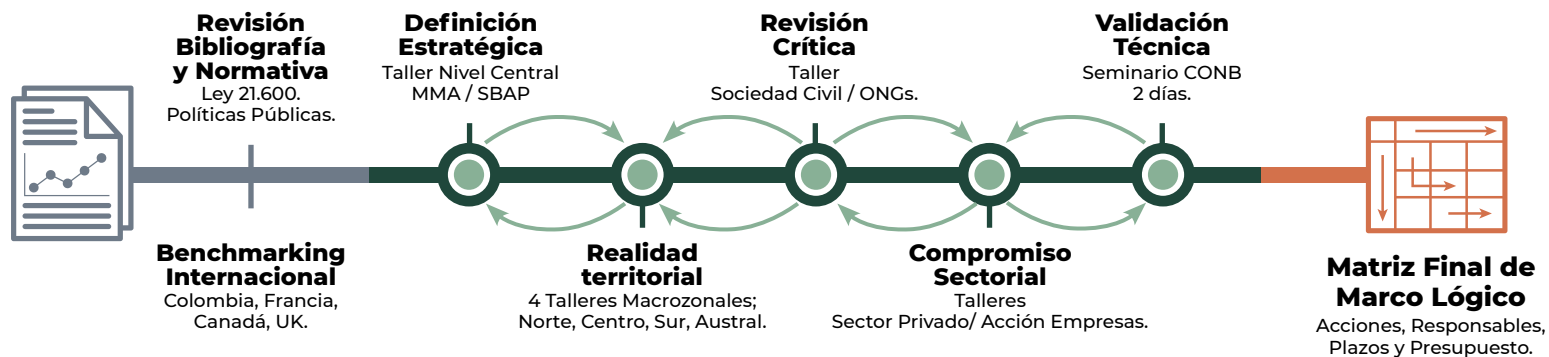
La elaboración del Plan de Acción Nacional se articuló bajo los principios de inteligencia colectiva y enfoque sistémico, permitiendo que la diversidad de actores sectoriales, regionales y de la sociedad civil aportara con insumos que se obtuvieron de modo iterativo, buscando obtener una visión integrada de la gestión de la biodiversidad.

La inteligencia colectiva alude a la capacidad de los grupos de generar propuestas más completas y pertinentes que las que surgirían de manera individual, al aprovechar la diversidad de experiencias, saberes y perspectivas de los actores convocados.

El enfoque sistémico permite comprender la gestión de la biodiversidad como un fenómeno interconectado, donde convergen dimensiones ecológicas, sociales, económicas y culturales, y en el que las decisiones deben considerar las interdependencias entre actores, instituciones, territorios y ecosistemas.

De manera transversal, se incorporaron criterios de género, interculturalidad y justicia socioambiental, promoviendo la paridad y habilitando canales de comunicación bidireccionales.

La metodología (resumida en la siguiente figura) contempló un ciclo iterativo de revisión bibliográfica y normativa, búsqueda de casos internacionales, y ocho talleres diferenciados –que abarcaron el nivel central, cuatro instancias macrozonales, sociedad civil (ONG), sector privado y una consulta municipal–, permitiendo recopilar y sistematizar más de mil observaciones que nutrieron gradualmente las propuestas de acción. Este despliegue culminó en enero de 2026 con un seminario de priorización técnica de acciones, junto al Comité Operativo Nacional de Biodiversidad (CONB), consolidando así la matriz de marco lógico final que define los responsables, indicadores y plazos para la implementación de las metas.



### 3 PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ENB

Con base en la información recopilada y analizada de diversas fuentes, tanto bibliográfica como resultado de las instancias participativas, se presentan a continuación las matrices para cada una de las 39 metas de la ENB, donde se explicitan las acciones que contribuyen a su cumplimiento, los indicadores de logro, los medios de verificación, responsables, plazos y, cuando corresponda, las dependencias entre las acciones.



I.

**Objetivo I: *Proteger, conservar y restaurar la biodiversidad, incrementando la conectividad de los ecosistemas y sus componentes, y eliminando o reduciendo las amenazas para favorecer su integridad y resiliencia ecológica.***

Este objetivo busca consolidar una red de ecosistemas saludables, funcionales y conectados, que sustenten tanto la diversidad biológica del país como las contribuciones esenciales de la naturaleza a las personas. En coherencia con el Marco Global de Biodiversidad de Kunming-Montreal, este objetivo promueve la protección y conservación de al menos el 30% de las áreas terrestres, marino-costeras y de aguas continentales, junto con el fortalecimiento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas mediante la implementación efectiva de planes de manejo y acciones de restauración ecológica.

Asimismo, impulsa la recuperación de ecosistemas degradados, el desarrollo de inventarios nacionales de ecosistemas y la consolidación de instrumentos de planificación ecológica regional. De manera complementaria, fomenta la conservación de especies amenazadas a través de Planes de Recuperación, Conservación y Gestión de Especies (RECOGE), la gestión del material genético en bancos de germoplasma y el control de especies exóticas invasoras y animales domésticos. En su conjunto, estas metas apuntan a fortalecer la integridad y resiliencia ecológica del territorio nacional, garantizando la persistencia de la biodiversidad y su papel fundamental en el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

Tabla 1. Acciones para alcanzar la meta I 1.

| <b>Meta I.1:</b>   |   |                     |
|--|---|---------------------|
| <p>Al 2030 se protege y conserva al menos un 30% de áreas terrestres, marinas y de aguas continentales, ecológicamente representativas de la biodiversidad del país y de importancia para mantener las contribuciones de la naturaleza a las personas, por medio de áreas protegidas y otras medidas de conservación efectivas basadas en áreas<sup>1</sup>.<br/><i>Metas del Marco Global de Biodiversidad Asociadas: 3, 8, 11.</i></p> |   |                     |
| <b>Acción I.1.a</b>  | Dictar el reglamento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.  |                     |
| Medios de verificación   | Responsables  | Socios estratégicos |
| Decreto del MMA que aprueba el reglamento de áreas protegidas.   | MMA   | SBAP                |
| <b>Acción I.1.b</b>  | Identificar brechas de representatividad de ecosistemas terrestres, de aguas continentales y marinas.             |                     |
| Medios de verificación   | Responsables  | Socios estratégicos |
| Mapa de representatividad y brechas para cada tipo ecosistema.   | SBAP  | MMA                 |
| <b>Acción I.1.c</b>  | Establecer las prioridades de creación o ampliación de áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. |                     |
| Medios de verificación   | Responsables  | Socios estratégicos |
| Prioridades de creación y ampliación de áreas protegidas en Plan Estratégico Nacional de Áreas Protegidas.   | SBAP  | MMA                 |

<sup>1</sup> Otras medidas de conservación efectivas basadas en áreas (OMECA): área geográficamente definida que no sea un área protegida, que está gobernada y gestionada de manera que se logren resultados positivos y sostenidos a largo plazo para la conservación in situ de la biodiversidad, las funciones y los servicios ecosistémicos asociados; y cuando proceda, los valores culturales, espirituales, socioeconómicos y otros valores localmente relevantes (Decisión 14/8 del Convenio para la Diversidad Biológica)

|  |   |   |
|--|---|---|
| <b>Acción I.1.d</b>  | Establecer la definición y alcances de las OMEC.  |   |
| Medios de verificación   | Responsables  | Socios estratégicos   |
| Acto administrativo de MMA que formaliza la definición y alcances de las OMEC.   | MMA   | SBAP  |
| <b>Acción I.1.e</b>  | Dictar guía técnica con criterios y procesos de evaluación que permitan facilitar el reconocimiento y oficialización de otras medidas de conservación efectivas basadas en áreas (OMEC).  |   |
| Medios de verificación   | Responsables  | Socios estratégicos   |
| Resolución del MMA que formalice la guía.  | MMA   | SBAP  |
| <b>Acción I.1.f</b>  | Ampliar la superficie nacional de áreas protegidas públicas y privadas, en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, o en áreas que permitan mejorar las condiciones de conectividad entre áreas de interés para la biodiversidad en ecosistemas terrestres, de aguas continentales y marinos, o en zonas que permitan mejorar las condiciones de conectividad entre áreas de interés para la biodiversidad <sup>2</sup> .   |   |
| Medios de verificación   | Responsables  | Socios estratégicos   |
| Decretos del MMA de creación de nuevas áreas; actos administrativos de MMA que reconozcan cada OMEC y; cartografías en Sistema de Información Geográfica asociadas a dichas áreas. | MMA   | Ministerio de Bienes Nacionales y Ministerio de Defensa, Servicio Nacional de Pesca, Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, Servicio Nacional Forestal, y Asociación Así Conserva Chile, para áreas protegidas. Ministerio de Agricultura, SUBPESCA, SERNAPESCA, Servicio Nacional de Turismo para OMEC. |
| <b>Indicadores de cumplimiento de la meta</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumento en la superficie de áreas protegidas públicas y privadas o de OMEC equivalente a un 10% de la superficie del territorio nacional para ecosistemas terrestres ecológicamente representativos de la biodiversidad del país.</li> <li>• Incremento porcentual (%) en la superficie de áreas protegidas públicas y privadas o de OMEC para ecosistemas marinos ecológicamente representativos de la biodiversidad del país.</li> </ul> |   |

<sup>2</sup> Sitios prioritarios, sitios relevados por infraestructura ecológica.

Tabla 2. Cronograma de la meta I.1.

| Código                          | Acciones  | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 |
|---------------------------------|---|------|------|------|------|------|
| <b>Acción I.1.a<sup>3</sup></b> | Dictar el reglamento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.  | x    | x    |      |      |      |
| <b>Acción I.1.b</b>             | Identificar brechas de representatividad y conectividad de ecosistemas terrestres, de aguas continentales y marinas.  | x    | x    |      |      |      |
| <b>Acción I.1.c</b>             | Establecer las prioridades de creación o ampliación de áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.   | x    | x    |      |      |      |
| <b>Acción I.1.d</b>             | Establecer la definición y alcances de las OMEC.  | x    | x    |      |      |      |
| <b>Acción I.1.e</b>             | Dictar guía técnica con criterios y procesos de evaluación que permitan facilitar el reconocimiento y oficialización de otras medidas de conservación efectivas basadas en áreas (OMEC).  | x    | x    |      |      |      |
| <b>Acción I.1.f</b>             | Ampliar la superficie nacional de áreas protegidas públicas y privadas, en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, o en áreas que permitan mejorar las condiciones de conectividad entre áreas de interés para la biodiversidad en ecosistemas terrestres, de aguas continentales y marinos, o en zonas que permitan mejorar las condiciones de conectividad entre áreas de interés para la biodiversidad <sup>4</sup> . | x    | x    | x    | x    | x    |

<sup>3</sup> Corresponde también a la acción I.2.a al ser también una condición habilitante para la meta I.2 (ver Tabla 3).

<sup>4</sup> Sitios prioritarios, sitios relevados por infraestructura ecológica.

Tabla 3. Acciones para alcanzar la meta I.2.

| <b>Meta I.2:</b><br>Al 2030, un 100% de las áreas protegidas del Estado del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, cuenta con planes de manejo en proceso de elaboración o aprobados y/o en implementación; y un 10% del territorio nacional terrestre (incluyendo aguas continentales) cuenta con una gestión efectiva <sup>5</sup> .<br><i>Metas del Marco Global de Biodiversidad Asociadas: 3.</i> |  |                     |
|---|--|---------------------|
| <b>Acción I.2.a</b>   | Realizar una evaluación sistemática (cada 5 años) de efectividad de las áreas protegidas del Estado en base a los siguientes criterios: Plan de manejo actualizado; N° de Personal guardaparque; Existencia de mecanismo de gobernanza participativa y programa sistemático de monitoreo.  |                     |
| Medios de verificación  | Responsables   | Socios estratégicos |
| Resolución del SBAP que formaliza las evaluaciones.   | SBAP   | MMA                 |
| <b>Acción I.2.b</b>   | Dictar una guía con directrices para la elaboración de planes de manejo de áreas protegidas, incluyendo consideraciones particulares para ecosistemas terrestres, acuáticos continentales y marinos, así como las distintas macrozonas del país, y elaborar un formato tipo de plan de manejo para ser entregado a administradores de áreas protegidas privadas. |                     |
| Medios de verificación  | Responsables   | Socios estratégicos |
| Resolución del SBAP que formaliza la guía y formato tipo de plan de manejo elaborado.   | SBAP   | MMA                 |

<sup>5</sup> El 10% del territorio nacional terrestre bajo gestión efectiva deberá encontrarse bajo alguna categoría de conservación dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, en línea con las disposiciones del Marco Nacional de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad 2025 (SLB) del Ministerio de Hacienda. La gestión efectiva de un área protegida se da cuando en esta se cumplen los siguientes requisitos: la existencia de un Consejo Consultivo, un plan de manejo aprobado por resolución, un número adecuado de guardaparques, y al menos un sistema de monitoreo (Ministerio de Hacienda, 2025).

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p><b>Acción I.2.c<sup>6</sup></b></p>  | <p>Elaborar planes de manejo de áreas protegidas del Estado para áreas que no cuentan con dichos planes considerando los criterios de gestión efectiva y acciones para el fortalecimiento de la gestión participativa en las áreas protegidas del Estado, con perspectiva de género, interculturalidad y justicia ambiental.</p>  |  |
| <p>Medios de verificación</p>   | <p>Responsables</p>   | <p>Socios estratégicos</p>                                   |
| <p>Resolución que da inicio al procedimiento de elaboración, o acto administrativo que aprueba el plan de manejo.</p> | <p>SBAP</p>   | <p>Organismos sectoriales con competencias transitorias.</p> |
| <p><b>Indicadores de cumplimiento de la meta.</b></p>   | <p>5% de las áreas protegidas del Estado del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, cuenta con planes de manejo en proceso de elaboración, aprobados y/o en implementación al año 2026.</p> <p>20% de las áreas protegidas del Estado del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, cuenta con planes de manejo en proceso de elaboración, aprobados y/o en implementación al año 2027.</p> <p>40% de las áreas protegidas del Estado del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, cuenta con planes de manejo en proceso de elaboración, aprobados y/o en implementación al año 2028.</p> <p>70% de las áreas protegidas del Estado del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, cuenta con planes de manejo en proceso de elaboración, aprobados y/o en implementación al año 2029.</p> <p>100% de las áreas protegidas del Estado del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, cuenta con planes de manejo en proceso de elaboración, aprobados y/o en implementación y un 10% esas áreas cumple los requisitos de gestión efectiva al año 2030.</p> |  |

<sup>6</sup> Contribuye a la meta del Plan de Adaptación al Cambio Climático Zona Costera que refiere a con una administración formal en la totalidad de las áreas protegidas marino costeras sin administración que fueron identificadas, y con planes de manejo en el 50% de ellas.

Tabla 4. Cronograma de la meta I.2.

| Código              | Acciones   | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 |
|---------------------|--|------|------|------|------|------|
| <b>Acción I.2.a</b> | Realizar una evaluación sistemática (cada 5 años) de efectividad de las áreas protegidas del Estado en base a los siguientes criterios: Plan de manejo actualizado; N° de Personal guardaparque; Existencia de mecanismo de gobernanza participativa y programa sistemático de monitoreo.  | x    |      |      |      | x    |
| <b>Acción I.2.b</b> | Dictar una guía con directrices para la elaboración de planes de manejo de áreas protegidas, incluyendo consideraciones particulares para ecosistemas terrestres, acuáticos continentales y marinos, así como las distintas macrozonas del país, y elaborar un formato tipo de plan de manejo para ser entregado a administradores de áreas protegidas privadas. | x    | x    |      |      |      |
| <b>Acción I.2.c</b> | Elaborar planes de manejo de áreas protegidas del Estado para áreas que no cuentan con dichos planes considerando los criterios de gestión efectiva y acciones para el fortalecimiento de la gestión participativa en las áreas protegidas del Estado, con perspectiva de género, interculturalidad y justicia ambiental.  | x    | x    | x    | x    | x    |

Tabla 5. Acciones para alcanzar la meta I.3.

| <b>Meta I.3:</b><br><br>Al 2026, se habrán reconocido como humedales urbanos protegidos entre 14.000 y 17.000 hectáreas de humedales a lo largo del territorio nacional, desde la aprobación de la Ley 21.202 de Humedales Urbanos, para su incorporación como infraestructura ecológica en los instrumentos de planificación territorial.<br><br><i>Metas del Marco Global de Biodiversidad Asociadas: 2, 3</i> |   |                     |
|--|---|---------------------|
| <b>Acción I.3.a<sup>7</sup></b>  | Identificar prioridades comunales de humedales integrados a las cuencas hidrográficas para declarar al menos 1.000 hectáreas de humedales urbanos <sup>8</sup> .<br><i>Asociada a la Estrategia Climática de Largo Plazo<sup>9</sup>.</i> |                     |
| Medios de verificación   | Responsables  | Socios estratégicos |
| Resoluciones de declaratoria de humedales urbanos del MMA; cartografías en Sistemas de Información Geográfica de humedales urbanos declarados.   | MMA   | Municipalidades     |

<sup>7</sup> Considera la priorización de humedales costeros en sinergia con Contribución en Integración No. 4, I10-b de la NDC.

<sup>8</sup> Las declaratorias se realizarán de oficio o a petición del municipio respectivo y se considerará como línea de base las declaratorias realizadas hasta el año 2023.

<sup>9</sup> Meta 5.12: “Al 2030, se habrán reconocido como humedales urbanos protegidos entre 20.000 y 25.000 hectáreas de humedales a lo largo del territorio nacional, para su incorporación como infraestructura ecológica en los instrumentos de planificación territorial”.

|  |   |   |
|--|---|---|
| <p><b>Acción I.3.b</b></p>   | <p>Proponer la integración de al menos 5 nuevos humedales urbanos, para que se incorporen en los procesos de elaboración de instrumentos de planificación territorial (IPT), y se consideren dentro del análisis de la planificación ecológica y la Estrategia ciudades verdes, para su reconocimiento y gestión como infraestructura ecológica en dichos instrumentos.</p> <p>Asociada a la Estrategia ciudades verdes desde Ciudades Verdes<sup>10</sup>.</p> |   |
| <p>Medios de verificación</p>  | <p>Responsables</p>   | <p>Socios estratégicos</p>                            |
| <p>Actos administrativos o documentación técnica de IPTs, o de la planificación ecológica que integra humedales urbanos como infraestructura ecológica..</p> | <p>MMA</p>  | <p>MINVU, Gobiernos Regionales y Municipalidades.</p> |
| <p><b>Indicadores de cumplimiento de la meta</b></p>   | <p>Número de hectáreas de superficie de humedales urbanos declarados por el Ministerio del Medio Ambiente, de oficio o a petición del municipio respectivo respecto del año 2023 al año 2026.</p> <p>Número de humedales urbanos incorporados como infraestructura ecológica en los instrumentos de planificación territorial al año 2030.</p>  |   |

<sup>10</sup> Objetivo estratégico 1.2, acción 1.2.1, la cual señala “Crear y mantener una red de áreas naturales y seminaturales a diversas escalas espaciales que mejoren la conectividad ecológica y preserven los servicios ecosistémicos.

Tabla 6. Cronograma de la meta I.3.

| Código              | Acciones   | 2026                                | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 |
|---------------------|--|-------------------------------------|------|------|------|------|
| <b>Acción I.3.a</b> | Identificar prioridades comunales de humedales integrados a las cuencas hidrográficas para declarar al menos 1.000 hectáreas de humedales urbanos.   | X<br><br>(al menos 1.000 hectáreas) | X    |      |      |      |
| <b>Acción I.3.b</b> | Proponer la integración de al menos 5 nuevos humedales urbanos, para que se incorporen en los procesos de elaboración de instrumentos de planificación territorial (IPT), y se consideren dentro del análisis de la planificación ecológica. | X                                   | X    | X    | X    | X    |

Tabla 7. Acciones para alcanzar la meta I.4.

| <b>Meta I.4:</b><br>Al 2030 aumenta en al menos un 30% el número de especies clasificadas según estado de conservación (RCE) respecto del número total al año 2023.<br><i>Metas del Marco Global de Biodiversidad Asociadas: 2, 3.</i> |  |                     |
|--|--|---------------------|
| <b>Acción I.4.a</b>  | Dictar el nuevo Reglamento de Clasificación de Especies (RCE). |                     |
| Medios de verificación   | Responsables   | Socios estratégicos |
| Decreto del MMA que aprueba el reglamento de clasificación de especies.  | MMA  | SBAP                |
| <b>Acción I.4.b</b>  | Constituir el nuevo Comité de Clasificación de Especies.       |                     |
| Medios de verificación   | Responsables   | Socios estratégicos |
| Resolución del MMA que oficializa la nómina de los miembros titulares y suplentes del Comité.  | MMA  | SBAP                |

|  |  |   |
|--|--|---|
| <b>Acción I.4.c</b>  | <p>Contar con un programa de clasificación de especies, priorizado por grupo taxonómico, para aquellos grupos menos representados<sup>11</sup>.<br/><i>Asociada a Política Nacional Oceánica<sup>12</sup>.</i></p> |   |
| Medios de verificación   | Responsables   | Socios estratégicos   |
| Decretos y resoluciones del MMA de clasificación <sup>13</sup> . | MMA y SBAP   | Comité de Clasificación de Especies, instituciones académicas, centros de investigación y sociedades científicas. |
| <b>Indicadores de cumplimiento de la meta</b>                    | Cuatrocientas once (411) especies clasificadas al año 2030 <sup>14</sup> .   |   |

<sup>11</sup> Da continuidad a la Estrategia Nacional de Biodiversidad 2017-2030, Ámbito temático Conservación de la biodiversidad marina y de islas oceánicas, Meta 7.3 "Al 2030, el 20% de los peces y el 10% de los invertebrados marinos estarán clasificados según estado de conservación"; y Ámbito temático Conservación de especies nativas, Meta 9.4 "Al 2030, se habrá clasificado según estado de conservación, al menos el 5% de los hongos, el 10% de los animales y el 20% de las plantas, con énfasis en especies que se sospeche mayor riesgo de extinción".

<sup>12</sup> Sección V.I, acción específica: "Clasificar las especies marinas según estado de conservación".

<sup>13</sup> Entre 2023 y 2026 las nóminas se oficializan por decreto, desde 2026 será por resolución.

<sup>14</sup> Como referencia se deben clasificar 82 nuevas especies cada año entre 2026 y 2030 (un año requiere que sean 83 especies) para alcanzar las 411 especies requeridas para cumplir la meta.

Tabla 8. Cronograma de la meta I.4.

| Código              | Acciones  | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 |
|---------------------|---|------|------|------|------|------|
| <b>Acción I.4.a</b> | Dictar el nuevo Reglamento de Clasificación de Especies (RCE).  | x    |      |      |      |      |
| <b>Acción I.4.b</b> | Constituir el nuevo Comité de Clasificación de Especies.  | x    | x    |      |      |      |
| <b>Acción I.4.c</b> | Contar con un programa de clasificación de especies, priorizado por grupo taxonómico, para aquellos grupos menos representados. | x    | x    | x    | x    | x    |

Tabla 9. Acciones para alcanzar la meta I.5.

| <b>Meta I.5:</b><br>Al 2030 se habrá alcanzado al menos el 50% de cumplimiento de las actividades planificadas para el periodo de cada Plan de Recuperación, Conservación y Gestión de Especies (RECOGE) aprobado.<br><i>Metas del Marco Global de Biodiversidad Asociadas: 4.</i> |   |   |
|--|---|---|
| <b>Acción I.5.a</b>  | Revisar, sistematizar y clasificar el grado de cumplimiento (%) de actividades de todos los planes RECOGE aprobados al año 2025.  |   |
| Medios de verificación   | Responsables  | Socios estratégicos                                   |
| Documento o planilla con listado de planes RECOGE desglosados por actividad y grado de cumplimiento (%) de cada una de ellas.  | SBAP  | MMA   |
| <b>Acción I.5.b</b>  | Priorizar e implementar actividades de cada Plan RECOGE que permitan como mínimo, alcanzar un 50% de cumplimiento de cada uno de ellos durante el periodo 2026-2030.<br><i>Asociada a la Política Nacional Oceánica<sup>15</sup>.</i> |   |
| Medios de verificación   | Responsables  | Socios estratégicos                                   |
| Documentos con priorización de actividades 2026-2030 por cada plan RECOGE.<br>Documentación técnica de cumplimiento de acciones en el periodo 2026-2030.   | SBAP  | SBAP, CONAF/SERNAFOR, SUBPESCA, SAG, SERNAPECA y MMA. |

<sup>15</sup> Sección V.I, acción específica “Implementar planes o medidas de recuperación, conservación y manejo de especies amenazadas y de variabilidad genética de aquellas relevantes”.

|  |   |   |
|--|---|---|
| <b>Acción I.5.c<sup>16</sup></b>   | Poner a disposición del Servicio de Evaluación Ambiental, acciones planificadas en Planes de Recuperación, Conservación y Gestión de Especies (RECOGE), para que los titulares de proyectos en cuyas áreas de influencia se encuentren especies objeto de estos planes, consideren la implementación de medidas que sean pertinentes, validadas por la autoridad. |   |
| Medios de verificación   | Responsables  | Socios estratégicos   |
| Resoluciones de calificación ambiental con calificación favorable que incorporan medidas obligatorias o voluntarias orientadas directamente al cumplimiento de actividades de planes RECOGE. | SBAP; Servicio de Evaluación Ambiental  | MMA, CONAF/SERNAFOR, SUBPESCA, SAG y SERNAPESCA.  |
| <b>Acción I.5.d</b>  | Coordinar e incentivar al sector privado, para que en sus predios se considere la implementación de actividades priorizadas de los distintos planes RECOGE, según corresponda.  |   |
| Medios de verificación   | Responsables  | Socios estratégicos   |
| Acuerdos o convenios de colaboración, reportes o informes, según corresponda.  | SBAP  | MMA, CORFO, MINECON, MINENERGÍA, MINAGRI, MOP, Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático. |
| <b>Indicadores de cumplimiento de la meta</b>  | Porcentaje (%) de acciones implementadas por cada plan RECOGE.  |   |

<sup>16</sup> Articular con acciones II.21.c (ver Tabla 41) y IV.31.d (ver Tabla 61).

Tabla 10. Cronograma de la meta I.5.

| Código              | Acciones  | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 |
|---------------------|---|------|------|------|------|------|
| <b>Acción I.5.a</b> | Revisar, sistematizar y clasificar grado de cumplimiento (%) de actividades el de todos los planes RECOGE aprobados al año 2025.  | x    | x    |      |      |      |
| <b>Acción I.5.b</b> | Priorizar e implementar actividades de cada Plan RECOGE que permitan como mínimo, alcanzar un 50% de cumplimiento de cada uno de ellos durante el periodo 2026-2030.  | x    | x    | x    | x    | x    |
| <b>Acción I.5.c</b> | Poner a disposición del Servicio de Evaluación Ambiental, acciones planificadas en Planes de Recuperación, Conservación y Gestión de Especies (RECOGE), para que los titulares de proyectos en cuyas áreas de influencia se encuentren especies objeto de estos planes, consideren la implementación de medidas que sean pertinentes, validadas por la autoridad. | x    | x    | x    | x    | x    |
| <b>Acción I.5.d</b> | Coordinar e incentivar al sector privado, para que en sus predios se considere la implementación de actividades priorizadas de los distintos planes RECOGE, según corresponda.  | x    | x    | x    | x    | x    |

Tabla 11. Acciones para alcanzar la meta I.6.

| <b>Meta I.6:</b><br>Al 2030, se habrán aumentado en al menos un 50% las especies que cuentan con un Plan de Recuperación, Conservación y Gestión de Especies (RECOGE), respecto al año 2023.<br><i>Metas del Marco Global de Biodiversidad Asociadas: 4.</i> |   |   |
|--|---|---|
| <b>Acción I.6.a</b>  | Dictar el nuevo Reglamento de Planes de Recuperación, Conservación y Gestión de Especies (RECOGE).                                |   |
| Medios de verificación   | Responsables  | Socios estratégicos                       |
| Decreto del MMA que aprueba el reglamento de Planes RECOGE.  | MMA   | SBAP                                      |
| <b>Acción I.6.b</b>  | Identificar y priorizar especies <sup>17</sup> a ser objeto de nuevos planes de Recuperación, Conservación y Gestión de Especies. |   |
| Medios de verificación   | Responsables  | Socios estratégicos                       |
| Un listado priorizado de especies potenciales terrestres, marinas y de ecosistemas acuáticos continentales objeto de planes RECOGE.  | SBAP  | SAG, SUBPESCA, SERNAPECA, SERNAFOR y MMA. |

<sup>17</sup> Considera, entre otros insumos para la priorización de estas especies, el Plan de Acción para la Conservación Integrada de Árboles Endémicos 2025-20235; y el Plan de Acción para la conservación integrada del género Copiapoa.

|  |  |                     |
|--|--|---------------------|
| <b>Acción I.6.c</b>  | Elaborar y aprobar planes de Recuperación, Conservación y Gestión de Especies que incorporen al menos 48 especies amenazadas o casi amenazadas, con respecto al año 2023 <sup>18</sup> .<br><i>Asociada a la Estrategia Climática de Largo Plazo<sup>19</sup> y al Plan Oceánico Sostenible 2023-2030<sup>20</sup>.</i>  |                     |
| Medios de verificación   | Responsables   | Socios estratégicos |
| Decreto del MMA y resolución del SBAP, según corresponda, que aprueba los planes RECOGE. | MMA y MINREL   | -                   |
| <b>Indicadores de cumplimiento de la meta</b>  | <p>20% de aumento en cantidad de especies con planes RECOGE aprobados al año 2026, con respecto al año 2023. Equivale a 19 especies.</p> <p>35% de aumento en cantidad de especies con planes RECOGE aprobados al año 2028, con respecto al año 2023. Equivale a 34 especies.</p> <p>50% de aumento en cantidad de especies con planes RECOGE aprobados al año 2030, con respecto al año 2023. Equivale a 48 especies.</p> |                     |

<sup>18</sup> Da continuidad a la Estrategia Nacional de Biodiversidad 2017-2030 Ámbito temático: Conservación de la biodiversidad marina y de islas oceánicas, meta 12.3: *Al 2030, se habrán implementado planes o medidas de recuperación para el 80% de las especies marinas amenazadas; y Ámbito temático Conservación de especies nativas, meta 9.3 Al 2030, se habrán oficializado y se encontrarán en implementación, Planes de Recuperación, Conservación y Gestión de Especies para, al menos, el 50% de las especies clasificadas como amenazadas al 2016 (un 10% de las especies al 2018 y un 15% al 2020).*

<sup>19</sup> Biodiversidad, Meta 1.2: *Al 2030, entre un 15% y un 30% de las especies clasificadas como amenazadas al 2020 contarán con Planes de Recuperación, Conservación y Gestión de Especies oficializado y en implementación; y Océano, Meta 2.10: Al 2030, elaborar planes destinados a la recuperación, conservación y gestión de 10 especies marinas y costeras clasificadas según estado de conservación de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento para la elaboración de planes RECOGE.*

<sup>20</sup> Iniciativa 1.5: "Desarrollo de planes RECOGE para 10 especies marinas".

Tabla 12. Cronograma de la meta I.6.

| Código              | Acciones  | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 |
|---------------------|---|------|------|------|------|------|
| <b>Acción I.6.a</b> | Dictar el nuevo Reglamento de Planes de Recuperación, Conservación y Gestión de Especies (RECOGE).  | x    | x    |      |      |      |
| <b>Acción I.6.b</b> | Identificar y priorizar especies a ser objeto de nuevos planes de Recuperación, Conservación y Gestión de Especies.   | x    | x    | x    | x    | x    |
| <b>Acción I.6.c</b> | Elaborar y aprobar planes de Recuperación, Conservación y Gestión de Especies que incorporen al menos 48 especies amenazadas o casi amenazadas, con respecto al año 2023. | x    | x    | x    | x    | x    |

Tabla 13. Acciones para alcanzar la meta I.7.

| <b>Meta I.7:</b><br><br>Al 2030 se contará con un inventario de ecosistemas terrestres, marinos y de aguas continentales alojado en el sistema de información de la biodiversidad.<br><br><i>Metas del Marco Global de Biodiversidad Asociadas: 2.</i> |  |                                     |
|--|--|-------------------------------------|
| <b>Acción I.7.a</b>  | Contar con los inventarios y su proceso de revisión sistemática de los ecosistemas y especies para conocer su estado de conservación.<br><br><i>Asociada a la Contribución Determinada a Nivel Nacional<sup>21</sup> y al Plan Oceánico Sostenible 2023-2030<sup>22</sup>.</i> |                                     |
| Medios de verificación   | Responsables   | Socios estratégicos                 |
| Documentación técnica y cartografía en sistema de información geográfica con clasificación de ecosistemas continentales y marinos del país.  | SBAP   | Organismos sectoriales competentes. |
| <b>Acción I.7.b</b>  | Conocer la representatividad de los humedales protegidos de acuerdo con la clasificación de ecosistemas acuáticos continentales que defina SBAP.   |                                     |
| Medios de verificación   | Responsables   | Socios estratégicos                 |
| Documentación técnica que respalda análisis de representatividad de los humedales protegidos.  | SBAP   | MMA                                 |
| <b>Acción I.7.c</b>  | Revisar y definir la clasificación para ecosistemas de aguas continentales y marinos del país.   |                                     |

<sup>21</sup> Componente de mitigación y adaptación integrados, Contribución 16). a: "A 2030, se contará con un Inventario Nacional de Humedales que proporcione un dato de actividad adecuado para efectos de contabilidad de GEI, que además deberá contar con mecanismos que aseguren su actualización periódica de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 21.600".

<sup>22</sup> Iniciativa 1.1. Descripción: "Actualizar el inventario de ecosistemas marinos con información de distintas instituciones gubernamentales y semi gubernamentales, académicas y ONG, priorizando información procedente de áreas marinas protegidas, tanto costeras como oceánicas, articulando con instituciones que posean información relativa al estado de conservación de los ecosistemas".

| Medios de verificación  | Responsables  | Socios estratégicos   |
|---|---|---|
| Documentación técnica y cartografía en sistema de información geográfica con clasificación de ecosistemas continentales y marinos del país. | SBAP  | Organismos sectoriales competentes, instituciones académicas o científicas calificadas. |
| <b>Indicadores de cumplimiento de la meta</b>   | Un inventario de ecosistemas terrestres, marinos y de aguas continentales alojado en el sistema de información de la biodiversidad al año 2030. |   |

Tabla 14. Cronograma de la meta I.7.

| Código              | Acciones   | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 |
|---------------------|--|------|------|------|------|------|
| <b>Acción I.7.a</b> | Contar con los inventarios y su proceso de revisión sistemática de los ecosistemas y especies para conocer su estado de conservación.            |      | x    | x    | x    | x    |
| <b>Acción I.7.b</b> | Conocer la representatividad de los humedales protegidos de acuerdo con la clasificación de ecosistemas acuáticos continentales que defina SBAP. |      | x    | x    | x    | x    |
| <b>Acción I.7.c</b> | Revisar y definir la clasificación para ecosistemas de aguas continentales y marinos del país.   |      | x    | x    | x    |      |

Tabla 15. Acciones para alcanzar la meta I.8.

| <b>Meta I.8:</b><br>Al 2030 se habrán incorporado 1 millón de hectáreas al proceso de restauración de paisajes en el marco del Plan Nacional de Restauración de Paisajes <sup>23</sup> .<br><i>Metas del Marco Global de Biodiversidad Asociadas: 2.</i> |  |
|--|--|
| <b>Acción I.8.a</b>  | Implementar acciones de restauración en los paisajes priorizados del territorio nacional, vinculándolos a la creación de paisajes de conservación u otros instrumentos de conservación <sup>24</sup> .<br><br><i>Asociada al Plan Nacional de Restauración de Paisajes<sup>25</sup>, Plan de Adaptación al Cambio Climático Sector Silvoagropecuario<sup>26</sup>, Contribución Determinada a Nivel Nacional<sup>27</sup>, Estrategia Climática de Largo Plazo<sup>28</sup>, Estrategia Nacional de Recursos Vegetacionales y Cambio Climático<sup>29</sup> y Estrategia INDAP 2023-2030<sup>30</sup>.</i> |

<sup>23</sup> Sinérgico con Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales, la Estrategia Nacional de Soberanía para la Seguridad Alimentaria y el Plan de Adaptación al Cambio Climático Sector Silvoagropecuario.

<sup>24</sup> Instrumentos de conservación de la ley 21.600.

<sup>25</sup> Sección 5.3, Meta 1: *"Incorporar al proceso de restauración 1.000.000 de hectáreas de paisajes estratégicos, (...)".*

<sup>26</sup> Medida de adaptación número 5: *Promover la conservación y restauración de ecosistemas naturales (...)".*

<sup>27</sup> Contribución en Integración N°1, I1) *"Chile se compromete al manejo sustentable y recuperación de 200.000 hectáreas de bosques nativos (...)";* I2) *"Forestar 200.000 hectáreas, de las cuales al menos 100.000 hectáreas corresponden a cubierta forestal permanente, con al menos 80.000 hectáreas con especies nativas";* I8) *"Al 2030, incorporar 1.000.000 de hectáreas al proceso de restauración, de acuerdo con el Plan Nacional de Restauración a Escala de Paisaje 2030".*

<sup>28</sup> Objetivo Silvoagropecuario, Meta 7.1: *"Al 2030, se habrá recuperado y manejado sustentablemente 200.000 hectáreas de bosques nativos";* Objetivo Silvoagropecuario, Meta 8.2: *"Al 2030, forestar 200.000 hectáreas (...)";* Objetivo Biodiversidad, Meta 3.1: *"Al 2030, se incorporan 1 millón de hectáreas al proceso de restauración, de acuerdo con el Plan Nacional de Restauración a Escala de Paisaje".*

<sup>29</sup> MT. 5: Fortalecimiento de restauración ecológica en comunas/áreas priorizadas.

<sup>30</sup> Eje Estratégico 2.1 Agricultura sostenible y resiliente.

| Medios de verificación  | Responsables  | Socios estratégicos   |
|---|---|---|
| Planes de restauración de paisajes <sup>31</sup> ; cartografías en Sistema de Información Geográfica. | MMA, MINAGRI, SBAP  | Comités técnicos nacional y regionales, SUBDERE, Gobiernos Regionales, Municipios, INDAP, SERNAFOR, CNR, GEF de Restauración de Paisajes, GEF de Agricultura Regenerativa, GEF Ciudades Verdes. |
| <b>Acción I.8.b</b>   | Formalizar la creación del Comité Técnico Nacional de Restauración de Paisajes vía decreto.<br><i>Asociada al Plan Nacional de Restauración de Paisajes<sup>32</sup>.</i>   |   |
| Medios de verificación  | Responsables  | Socios estratégicos   |
| Decreto biministerial de creación del Comité Técnico Nacional de Restauración de Paisajes.            | MMA y MINAGRI   | SERNAFOR, INFOR, WWF, WRI, SBAP.  |
| <b>Acción I.8.c</b>   | Crear los Comités Técnicos Regionales de Restauración en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Metropolitana, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes.<br><i>Asociada al Plan Nacional de Restauración de Paisajes<sup>33</sup>.</i> |   |
| Medios de verificación  | Responsables  | Socios estratégicos   |
| Actos administrativos de creación de comités regionales.  | Seremis MMA y Seremis MINAGRI   | SBAP, MMA y otros servicios o entidades pertinentes.  |

<sup>31</sup> En el contexto del Proyecto GEF Restauración a escala de paisajes, cada paisaje priorizado cuenta con su plan. Se propone continuar con esta planificación en nuevos paisajes priorizados fuera del contexto del proyecto, los cuales se proponen como medio de verificación para la acción I.8.h.

<sup>32</sup> Capítulo 7, sección II Nivel Operativo: "Comité Técnico Nacional para la Restauración de Paisajes: Integrado por Ministerio del Medio Ambiente, la Corporación Nacional Forestal SERNAFOR, El Instituto Forestal INFOR, el Fondo Mundial para la Naturaleza WWF, y el World Resources Institute WRI en el marco de la Iniciativa 20x20".

<sup>33</sup> Capítulo 7, sección II Nivel Operativo: "Comités Técnicos Regionales biministeriales para la Restauración de Paisajes: Instancias lideradas por los(as) Secretarios Regionales Ministeriales del Medio Ambiente y de Agricultura (SERNAFOR e INFOR) y compuesta también por representantes técnicos de esas reparticiones. WWF y WRI participan también de estas instancias como colaboradores."

|  |   |  |
|--|---|--|
| <b>Acción I.8.d</b>  | <p>Ampliar la identificación de paisajes priorizados para la restauración a nivel del territorio nacional.</p> <p><i>Asociada a la Política Nacional de Ordenamiento Territorial<sup>34</sup> y Política Nacional de Desarrollo Rural<sup>35</sup>.</i></p> |  |
| Medios de verificación   | Responsables  | Socios estratégicos  |
| Documentos emanados de los comités regionales con definición de paisajes priorizados.          | MMA y MINAGRI   | SERNAFOR, Comités Técnicos Regionales y otros servicios o entidades públicos o privados, SBAP, GEF Restauración de Paisajes. |
| <b>Acción I.8.e</b>  | <p>Implementar capacitaciones enfocadas en restauración para los extensionistas de los distintos servicios con competencia en la temática.</p> <p><i>Asociada al Plan de Adaptación al Cambio Climático Sector Silvoagropecuario<sup>36</sup>.</i></p>      |  |
| Medios de verificación   | Responsables  | Socios estratégicos  |
| Listados de asistencia y registros fotográficos o audiovisuales de instancias de capacitación. | MMA y MINAGRI   | GEF Restauración de Paisajes, INDAP, SAG, SERNAFOR y otros servicios o entidades públicas o privadas.                        |

<sup>34</sup> Directriz 3.2.c: “Promover la conservación y la restauración del paisaje, la infraestructura ecológica y los servicios ecosistémicos frágiles y degradados”.

<sup>35</sup> Ámbito Sustentabilidad Medioambiental, Eje 1.2 “Propender a una articulación de las estrategias sectoriales que contribuya a la protección, restauración, reparación y remediación de los ecosistemas presentes en el territorio rural, de acuerdo a la normativa vigente”.

<sup>36</sup> Medida de adaptación número 5: “Promover la conservación y restauración de ecosistemas naturales que sostienen a los sistemas productivos silvoagropecuarios y que contribuyen a su adaptación al cambio climático”.

|  |   |   |
|--|---|---|
| <b>Acción I.8.f</b>  | Implementar los instrumentos económicos de biodiversidad, y otros, en los paisajes de restauración priorizados.<br><i>Asociada al Plan de Adaptación al Cambio Climático Sector Silvoagropecuario<sup>37</sup>.</i>                     |   |
| Medios de verificación                                       | Responsables  | Socios estratégicos   |
| Certificados emitidos.                                       | SBAP  | MMA, MINAGRI y servicios sectoriales de ese ministerio, GEF Restauración de Paisajes.   |
| <b>Acción I.8.g</b>  | Aplicar el indicador de restauración del paisaje e indicadores socioecológicos en al menos un piloto de restauración del paisaje.<br><i>Asociado al Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático de Biodiversidad<sup>38</sup>.</i> |   |
| Medios de verificación                                       | Responsables  | Socios estratégicos   |
| Documentación técnica asociada a seguimiento de indicadores. | MMA y MINAGRI   | SERNAFOR, Comités técnicos nacional y regionales, SBAP, Proyecto GEF Restauración a escala de paisajes y sus socios estratégicos. |
| <b>Indicadores de cumplimiento de la meta</b>                | Superficie (ha) en proceso de restauración de paisajes.   |   |

<sup>37</sup> Ibid.

<sup>38</sup> Medida 6: "Al año 2029 se contará con, al menos 3 paisajes pilotos de restauración con incorporación de criterios e indicadores climáticos en su restauración".

Tabla 16. Cronograma de la meta I.8.

| Código              | Acciones  | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 |
|---------------------|---|------|------|------|------|------|
| <b>Acción I.8.a</b> | Implementar acciones de restauración en los paisajes priorizados del territorio nacional, vinculándolos a la creación de paisajes de conservación u otros instrumentos de conservación.         | x    | x    | x    | x    | x    |
| <b>Acción I.8.b</b> | Formalizar la creación del Comité Técnico Nacional de Restauración de Paisajes vía decreto.   | x    | x    |      |      |      |
| <b>Acción I.8.c</b> | Crear los Comités Técnicos Regionales de Restauración en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Metropolitana, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes. | x    | x    | x    |      |      |
| <b>Acción I.8.d</b> | Ampliar la identificación de paisajes priorizados para la restauración a nivel del territorio nacional.   | x    | x    | x    |      |      |
| <b>Acción I.8.e</b> | Implementar capacitaciones enfocadas en restauración para los extensionistas de los distintos servicios con competencia en la temática.   | x    | x    | x    | x    | x    |
| <b>Acción I.8.f</b> | Implementar los instrumentos económicos de biodiversidad, y otros, en los paisajes de restauración priorizados.   | x    | x    | x    | x    | x    |
| <b>Acción I.8.g</b> | Aplicar el indicador de restauración del paisaje e indicadores socioecológicos en al menos un piloto de restauración del paisaje.   | x    | x    | x    | x    | x    |

Tabla 17. Acciones para alcanzar la meta I.9.

| <b>Meta I.9:</b>  |   |                                  |
|---|---|----------------------------------|
| <p>Al 2030, el 30% de las áreas que hayan sido declaradas degradadas de acuerdo con el reglamento de la ley 21.600 (SBAP), habrán iniciado su proceso de restauración ecológica, coordinando la ejecución con otros instrumentos de conservación de la Ley SBAP u otros que sean pertinentes.</p> <p><i>Metas del Marco Global de Biodiversidad Asociadas: 2.</i></p> |   |                                  |
| <b>Acción I.9.a</b>   | Dictar el reglamento para la declaración de áreas degradadas y elaboración de planes de restauración ecológica. |                                  |
| Medios de verificación  | Responsables  | Socios estratégicos              |
| Decreto del MMA que aprueba el reglamento.  | MMA   | SBAP                             |
| <b>Acción I.9.b</b>   | Elaborar guía técnica para la declaración de áreas degradadas.  |                                  |
| Medios de verificación  | Responsables  | Socios estratégicos              |
| Resolución del SBAP con formalización de la guía técnica.   | SBAP  | SERNAFOR, SUBPESCA, SERNAPESCA.  |
| <b>Acción I.9.c</b>   | Declarar áreas degradadas de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento para la declaración de áreas degradadas. |                                  |
| Medios de verificación  | Responsables  | Socios estratégicos              |
| Resolución del SBAP que declara áreas degradadas.   | SBAP  | SERNAFOR, SUBPESCA y SERNAPESCA. |

|   |   |                                 |
|---|---|---------------------------------|
| <b>Acción I.9.d</b>   | Crear y mantener un repositorio digital actualizado y georreferenciado de las áreas degradadas en el Sistema de monitoreo de la biodiversidad del SBAP.   |                                 |
| Medios de verificación  | Responsables  | Socios estratégicos             |
| Contenido publicado en el Sistema de información y monitoreo de la biodiversidad. | SBAP  | MMA y Centros de investigación. |
| <b>Acción I.9.e</b>   | Elaborar planes de restauración ecológica en áreas que hayan sido declaradas degradadas.<br><i>Asociado al Plan de Adaptación al Cambio Climático Sector Silvoagropecuario<sup>39</sup> y la Estrategia Nacional de Soberanía para la Seguridad Alimentaria<sup>40</sup>.</i> |                                 |
| Medios de verificación  | Responsables  | Socios estratégicos             |
| Resolución del SBAP que aprueba planes de manejo.                                 | SBAP  | SERNAFOR, SERNAPESCA y SUBPESCA |
| <b>Indicador de cumplimiento de meta</b>  | Porcentaje (%) de las áreas declaradas como degradadas que han iniciado la elaboración de sus planes de restauración ecológica al 2030.   |                                 |

<sup>39</sup> Medida de adaptación número 6: “Prevenir y controlar la degradación del suelo para la adaptación a los efectos del cambio climático”.

<sup>40</sup> Ámbito Gestión Sustentable del Suelo, Línea de acción “Impulsar acciones que promuevan la regeneración de suelos y su biodiversidad”.

Tabla 18. Cronograma de la meta I.9.

| Código              | Acciones  | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 |
|---------------------|---|------|------|------|------|------|
| <b>Acción I.9.a</b> | Dictar el reglamento para la declaración de áreas degradadas y elaboración de planes de restauración ecológica.   | x    | x    |      |      |      |
| <b>Acción I.9.b</b> | Elaborar guía técnica para la declaración de áreas degradadas.  |      | x    | x    |      |      |
| <b>Acción I.9.c</b> | Declarar áreas degradadas de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento para la declaración de áreas degradadas.   |      | x    | x    | x    | x    |
| <b>Acción I.9.d</b> | Crear y mantener un repositorio digital actualizado y georreferenciado de las áreas degradadas en el Sistema de monitoreo de la biodiversidad del SBAP. |      | x    | x    | x    | x    |
| <b>Acción I.9.e</b> | Elaborar planes de restauración ecológica en áreas que hayan sido declaradas degradadas.  |      |      | x    | x    | x    |

Tabla 19. Acciones para alcanzar la meta I.10.

| <b>Meta I.10:</b><br>Al 2030, todas las regiones cuentan con planificación ecológica.<br><i>Metas del Marco Global de Biodiversidad Asociadas: 1.</i> |   |   |
|---|---|---|
| <b>Acción I.10.a</b>  | Publicar la guía metodológica para definir un procedimiento estandarizado que oriente los procesos de planificación ecológica regional para ecosistemas terrestres.   |   |
| Medios de verificación  | Responsables  | Socios estratégicos   |
| Guía metodológica publicada en el sitio web del MMA.  | MMA   | SBAP  |
| <b>Acción I.10.b</b>  | Publicar la guía metodológica para definir un procedimiento estandarizado que oriente los procesos de planificación ecológica para ecosistemas marinos.<br><i>Asociado a Plan de Adaptación al Cambio Climático Zona Costera<sup>41</sup>.</i>              |   |
| Medios de verificación  | Responsables  | Socios estratégicos   |
| Guía metodológica publicada en el sitio web del MMA.  | MMA   | SBAP, DIRECTEMAR, SUBPESCA, SERNAPECA.  |
| <b>Acción I.10.c</b>  | Elaborar la planificación ecológica para ecosistemas terrestres y ecosistemas acuáticos continentales en todas las regiones del país, considerando entre otros insumos los 350 sitios prioritarios para la conservación de la biodiversidad <sup>42</sup> . |   |
| Medios de verificación  | Responsables  | Socios estratégicos   |
| 16 planificaciones ecológicas regionales para ecosistemas terrestres y ecosistemas acuáticos continentales y sus respectivas geodatabases.            | MMA   | Gobiernos Regionales, Municipalidades, SUBDERE, GEF Restauración del Paisaje, GEF SBAP, SERNAFOR y MINVU. |

<sup>41</sup> Medida 1: "Identificar los criterios técnicos multidisciplinarios y generales para determinar la Zona Costera con el objeto de que sean considerados en los diferentes instrumentos de planificación y ordenamiento territorial".

<sup>42</sup> Los 350 sitios prioritarios para la conservación de la biodiversidad provienen de las Estrategias Regionales de Biodiversidad, y se encuentran listados en la plataforma SIMBIO: <https://simbio.mma.gob.cl/cbasp>

|  |   |   |
|--|---|---|
| <b>Acción I.10.d</b>   | Elaborar la planificación ecológica para ecosistemas marinos en al menos una región del país.   |   |
| Medios de verificación   | Responsables  | Socios estratégicos   |
| Planificación ecológica para ecosistemas marinos y sus respectivas geodatabases.   | MMA   | SBAP, Gobiernos Regionales, Municipalidades. DIRECTEMAR, SUBPESCA, GEF Gobernanza Marina. |
| <b>Acción I.10.e</b>   | Desarrollar capacitaciones sobre planificación ecológica a las instituciones responsables de la elaboración de instrumentos de planificación territorial y estrategias de desarrollo.               |   |
| Medios de verificación   | Responsables  | Socios estratégicos   |
| Registros fotográficos y de asistencia a jornadas de capacitación.   | MMA   | SBAP, Gobiernos Regionales, Municipalidades, SUBDERE y MINVU.                             |
| <b>Acción I.10.f</b>   | Desarrollar una guía con lineamientos para incorporar las planificaciones ecológicas en los distintos instrumentos de planificación territorial a ser sometidos a evaluación ambiental estratégica. |   |
| Medios de verificación   | Responsables  | Socios estratégicos   |
| Guía con lineamientos para incorporar las planificaciones ecológicas en IPT; Informes de Evaluación Ambiental Estratégica y actos administrativos que evidencien la incorporación de criterios ecológicos. | MMA   | SBAP, Gobiernos Regionales, Municipalidades y MINVU.                                      |

|  |  |   |
|--|--|---|
| <b>Acción I.10.g</b>   | <p>Incorporar buenas prácticas adaptativas para reducir el riesgo de incendios forestales en las planificaciones ecológicas de regiones de alta vulnerabilidad.</p> <p><i>Asociado al Plan de Adaptación al Cambio Climático Sector Silvoagropecuario<sup>43</sup> y al Plan de Conservación Integrada de los Árboles Endémicos Amenazados de Chile<sup>44</sup>.</i></p>  |   |
| Medios de verificación   | Responsables   | Socios estratégicos   |
| Documentación técnica de planificaciones ecológicas para ecosistemas terrestres y acuáticos continentales incorpora propuestas de buenas prácticas para reducción del riesgo de incendios. | MMA  | SBAP, Gobiernos Regionales, GEF Restauración del Paisaje, GEF SBAP, SERNAFOR y SERNAPRED. |
| <b>Indicadores de cumplimiento de la meta</b>  | <p>2 planificaciones ecológicas regionales para ecosistemas terrestres y acuáticos continentales al año 2026.</p> <p>5 planificaciones ecológicas regionales para ecosistemas terrestres y acuáticos continentales al año 2027.</p> <p>8 planificaciones ecológicas regionales para ecosistemas terrestres y acuáticos continentales al año 2028.</p> <p>12 planificaciones ecológicas regionales para ecosistemas terrestres y acuáticos continentales al año 2029.</p> <p>16 planificaciones ecológicas regionales para ecosistemas terrestres y acuáticos continentales al año 2030.</p> <p>Al menos una planificación ecológica regional para ecosistemas marinos.</p> |   |

<sup>43</sup> Medida de adaptación número 9: "Incorporar y/o potenciar acciones adaptativas para reducir el riesgo de incendios forestales".

<sup>44</sup> Objetivo 3: "Reducir la incidencia y el impacto (frecuencia y severidad) de incendios forestales que afectan a las especies amenazadas y sus hábitats".

Tabla 20. Cronograma de la meta I.10.

| Código               | Acciones   | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 |
|----------------------|--|------|------|------|------|------|
| <b>Acción I.10.a</b> | Publicar la guía metodológica para definir un procedimiento estandarizado que oriente los procesos de planificación ecológica regional para ecosistemas terrestres.  | x    |      |      |      |      |
| <b>Acción I.10.b</b> | Publicar la guía metodológica para definir un procedimiento estandarizado que oriente los procesos de planificación ecológica para ecosistemas marinos.  | x    |      |      |      |      |
| <b>Acción I.10.c</b> | Elaborar la planificación ecológica para ecosistemas terrestres y ecosistemas acuáticos continentales en todas las regiones del país, considerando entre otros insumos los 350 sitios prioritarios para la conservación de la biodiversidad. | x    | x    | x    | x    | x    |
| <b>Acción I.10.d</b> | Elaborar la planificación ecológica para ecosistemas marinos en al menos una región del país.  | x    | x    | x    | x    | x    |
| <b>Acción I.10.e</b> | Desarrollar capacitaciones sobre planificación ecológica a las instituciones responsables de la elaboración de instrumentos de planificación territorial y estrategias de desarrollo.  | x    | x    | x    |      |      |
| <b>Acción I.10.f</b> | Desarrollar una guía con lineamientos para incorporar las planificaciones ecológicas en los distintos instrumentos de planificación territorial a ser sometidos a evaluación ambiental estratégica.  | x    | x    | x    |      |      |
| <b>Acción I.10.g</b> | Incorporar buenas prácticas adaptativas para reducir el riesgo de incendios forestales en las planificaciones ecológicas de regiones de alta vulnerabilidad.   | x    | x    | x    | x    | x    |

Tabla 21. Acciones para alcanzar la meta I.11.

| <b>Meta I.11:</b><br>Al 2030, se habrá conservado en bancos de germoplasma o mediante mecanismos de conservación ex situ el material genético de al menos el 50% de las especies nativas de flora clasificadas como amenazadas (En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable).<br><i>Metas del Marco Global de Biodiversidad Asociadas: 4.</i> |   |   |
|---|---|---|
| <b>Acción I.11.a</b>  | Realizar un estudio de brechas y necesidades de la conservación de germoplasma de especies nativas de flora clasificadas como amenazadas.<br><i>Asociada al Plan de Adaptación al Cambio Climático en Biodiversidad<sup>45</sup>.</i> |   |
| Medios de verificación  | Responsables  | Socios estratégicos   |
| Documento que identifica brechas para conservación germoplasma de flora nativa amenazada.   | SBAP; INIA  | MMA, INFOR, SERNAFOR, SAG y Jardines Botánicos.   |
| <b>Acción I.11.b</b>  | Definir estrategia de trabajo con instituciones públicas, privadas, centros de investigación y organizaciones de la sociedad civil para establecer prioridades para la colecta de material genético en taxas de interés.              |   |
| Medios de verificación  | Responsables  | Socios estratégicos   |
| Acuerdos de colaboración entre las instituciones participantes.   | SBAP  | INIA, Centros de investigación, Organizaciones de la Sociedad Civil.  |
| <b>Acción I.11.c</b>  | Fortalecer los lineamientos para la bioprospección, incluyendo el conocimiento local sobre las especies y su uso, y hacer público el avance en el registro de las colecciones de germoplasma.   |   |
| Medios de verificación  | Responsables  | Socios estratégicos   |
| Lineamientos para la investigación y bioprospección de germoplasma.<br>Registro público de colecciones.   | SBAP e INIA   | Jardines botánicos, Universidad de Concepción y otras Universidades, Museo Nacional de Historia Natural, Herbario de la Universidad de Chile. |

<sup>45</sup> Ficha medida 7, acción 2: "Realización de estudio de mejoras en la conservación ex situ de germoplasma de especies potencialmente amenazadas por incendios forestales".

|  |   |                     |
|--|---|---------------------|
| <b>Acción I.11.d</b>   | Realizar capacitaciones para que la colecta de especies considere criterios de recolección sostenible para la conservación ex situ, teniendo en cuenta la procedencia de las especies para viveros.   |                     |
| Medios de verificación   | Responsables  | Socios estratégicos |
| Programa de capacitación.<br>Registros de público.                 | MMA   | INIA, SBAP          |
| <b>Acción I.11.e</b>   | Promover el sello de certificación de buenas prácticas para comercializadores de plantas que cumplen requisitos de trazabilidad y buenas prácticas como proveedores de proyectos de conservación.   |                     |
| Medios de verificación   | Responsables  | Socios estratégicos |
| Registro de sellos de certificación de buenas prácticas otorgados. | SBAP  | MMA, INIA, SAG      |
| <b>Indicadores de cumplimiento de la meta</b>                      | <p>10% de las especies nativas de flora amenazadas conservadas en bancos de germoplasma al año 2027.</p> <p>20% de las especies nativas de flora amenazadas conservadas en bancos de germoplasma al año 2028.</p> <p>30% de las especies nativas de flora amenazadas conservadas en bancos de germoplasma al año 2029.</p> <p>50% de las especies nativas de flora amenazadas conservadas en bancos de germoplasma al año 2030.</p> |                     |

Tabla 22. Cronograma de la meta I.11.

| Código               | Acciones   | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 |
|----------------------|--|------|------|------|------|------|
| <b>Acción I.11.a</b> | Realizar un estudio de brechas y necesidades de la conservación de germoplasma de especies nativas de flora clasificadas como amenazadas.  | x    | x    |      |      |      |
| <b>Acción I.11.b</b> | Definir estrategia de trabajo con instituciones públicas, privadas, centros de investigación y organizaciones de la sociedad civil para establecer prioridades para la colecta de material genético en taxas de interés. | x    | x    |      |      |      |
| <b>Acción I.11.c</b> | Fortalecer los lineamientos para la bioprospección, el registro de las colecciones de germoplasma y la documentación de conocimiento local sobre las especies y su uso.  | x    | x    |      |      |      |
| <b>Acción I.11.d</b> | Realizar capacitaciones para que la colecta de especies considere criterios de recolección sostenible para la conservación ex situ, teniendo en cuenta la procedencia de las especies para viveros.                      |      | x    | x    | x    |      |
| <b>Acción I.11.e</b> | Promover el sello de certificación de buenas prácticas para comercializadores de plantas que cumplen requisitos de trazabilidad y buenas prácticas como proveedores de proyectos de conservación.                        |      | x    | x    | x    | x    |

Tabla 23. Acciones para alcanzar la meta I.12

| <b>Meta I.12:</b><br>2030, se cuenta con al menos 14 planes de manejo, control y/o erradicación de especies exóticas y/o especies exóticas invasoras por sus efectos a la biodiversidad.<br><i>Metas del Marco Global de Biodiversidad Asociadas: 6</i> |  |                     |
|---|--|---------------------|
| <b>Acción I.12.a</b>  | Dictar el Reglamento de calificación de especies exóticas invasoras y planes de prevención, control y erradicación de especies exóticas invasoras. |                     |
| Medios de verificación  | Responsables   | Socios estratégicos |
| Decreto del MMA que formaliza el reglamento.  | MMA  | SBAP                |
| <b>Acción I.12.b</b>  | Constituir el Comité para la calificación de especies exóticas y especies exóticas invasoras.  |                     |
| Medios de verificación  | Responsables   | Socios estratégicos |
| Resolución del MMA que constituye el Comité.  | MMA  | SBAP                |
| <b>Acción I.12.c</b>  | Actualizar la nómina de especies exóticas invasoras <sup>46</sup> .<br><i>Asociada al Plan Oceánico Sostenible 2023-2030<sup>47</sup>.</i>         |                     |
| Medios de verificación  | Responsables   | Socios estratégicos |
| Nómina actualizada publicada.   | SBAP   | MMA                 |

<sup>46</sup> Da continuidad a la Estrategia Nacional de Biodiversidad 2017-2030, Ámbito temático: Gestión de especies exóticas invasoras, acción 5.3: Al 2020, se habrá aprobado y publicado el “Listado de priorización de EEI según su potencial de invasividad de especies terrestres e hidrobiológicas”, que incluirá el 100% de las plantas y vertebrados e invertebrados terrestres; “al 2030, se habrá incluido el 100% de las EEI vertebradas hidrobiológicas”.

<sup>47</sup> Iniciativa 1.6. Descripción: “Actualizar, en colaboración con el sector científico, el listado de EEI marinas y costeras de Chile, y definir los lineamientos nacionales sobre bioinvasiones marinas”.

|   |  |  |
|---|--|--|
| <b>Acción 1.12.d</b>  | <p>Elaborar protocolos técnicos de bioseguridad para el control y/o erradicación, de especies exóticas y exóticas invasoras terrestres e hidrobiológicas, y prevenir su dispersión e ingreso hacia áreas protegidas o de alto interés por su biodiversidad.</p> <p><i>Asociado a Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales<sup>48</sup> y al Plan de Conservación Integrada de los Árboles Endémicos Amenazados de Chile<sup>49</sup>.</i></p> |  |
| Medios de verificación  | Responsables   | Socios estratégicos  |
| Protocolos técnicos de bioseguridad elaborados y publicados.  | MMA y SBAP   | MINAGRI, SAG, SERNAFOR y Centros de investigación.                     |
| <b>Acción 1.12.e</b>  | <p>Fortalecer la capacidad técnica y científica del SBAP para el desarrollo de estrategias de detección temprana y manejo más eficientes de especies invasoras.</p> <p><i>Asociado al Plan de Conservación Integrada de los Árboles Endémicos Amenazados de Chile<sup>50</sup></i></p>   |  |
| Medios de verificación  | Responsables   | Socios estratégicos  |
| Informe sobre capacidades profesionales especializadas mejoradas.<br>Datos publicados sobre detección temprana de EEI en el país. | MMA y SBAP   | Ministerio de Ciencia, ANID, universidades y centros de investigación. |

<sup>48</sup> Programa de protección fitosanitaria de los recursos vegetacionales nativos (PF 1).

<sup>49</sup> Objetivo 1 “Prevenir, controlar y erradicar la presencia y el impacto de las especies exóticas invasoras y patógenos”, acción 1.8: “Establecer mecanismos de bioseguridad previo al ingreso de plantas al parque”.

<sup>50</sup> Objetivo 1 “Prevenir, controlar y erradicar la presencia y el impacto de las especies exóticas invasoras y patógenos, acción” 1.5: “Generar un plan de alerta temprana de control de especies invasoras”.

|   |  |  |
|---|--|--|
| <b>Acción I.12.f</b>                          | Elaborar 14 Planes de Manejo, Control y/o Erradicación de especies exóticas y/o especies exóticas invasoras.<br><i>Asociada a la Estrategia Climática de Largo Plazo<sup>51</sup>, Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático de Biodiversidad<sup>52</sup>, Plan de Adaptación al Cambio Climático Sector Silvoagropecuario<sup>53</sup> y Política Nacional Oceánica<sup>54</sup>.</i>   |  |
| Medios de verificación                        | Responsables   | Socios estratégicos                      |
| Planes elaborados.                            | SBAP   | SAG, SERNAPESCA, MMA, MINAGRI, SERNAFOR. |
| <b>Indicadores de cumplimiento de la meta</b> | <p>2 planes de manejo, control y/o erradicación de especies exóticas y/o especies exóticas invasoras elaborados al año 2027.</p> <p>5 planes de manejo, control y/o erradicación de especies exóticas y/o especies exóticas elaborados al año 2028.</p> <p>9 planes de manejo, control y/o erradicación de especies exóticas y/o especies exóticas elaborados al año 2029.</p> <p>14 planes de manejo, control y/o erradicación de especies exóticas y/o especies exóticas elaborados al año 2030.</p> |  |

<sup>51</sup> Biodiversidad, Meta 1.3: "Al 2030, se habrán implementado al menos entre 10 y 15 planes de control y/o erradicación de Especies Exóticas Invasoras (EEI) terrestres e hidrobiológicas, según lista de EEI priorizadas al año 2022".

<sup>52</sup> Medida 9, meta "Al año 2029, se habrá iniciado, al menos, el desarrollo y/o implementación de una iniciativa de prevención y control de EE o EEI".

<sup>53</sup> Meta 1, acción 5: "Implementar técnicas de manejo integrado de plagas en las principales especies y cultivos de interés".

<sup>54</sup> Sección V.1, acción específica: "Implementar, en acuerdo con los organismos competentes y la participación de actores interesados, acciones que tengan por objeto prevenir la introducción controlar y contener especies exóticas potencialmente invasoras marinas e insulares terrestres".

Tabla 24. Cronograma de la meta I.12.

| Código               | Acciones   | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 |
|----------------------|--|------|------|------|------|------|
| <b>Acción I.12.a</b> | Dictar el Reglamento de calificación de especies exóticas invasoras y planes de prevención, control y erradicación de especies exóticas invasoras.   | x    | x    |      |      |      |
| <b>Acción I.12.b</b> | Constituir el Comité para la calificación de especies exóticas y especies exóticas invasoras.  | x    | x    |      |      |      |
| <b>Acción I.12.c</b> | Actualizar la nómina de especies exóticas invasoras.   | x    | x    | x    | x    | x    |
| <b>Acción I.12.d</b> | Elaborar protocolos técnicos de bioseguridad para el control y/o erradicación, de especies exóticas y exóticas invasoras terrestres e hidrobiológicas, y prevenir su dispersión e ingreso hacia áreas protegidas o de alto interés por su biodiversidad. | x    | x    | x    | x    | x    |
| <b>Acción I.12.e</b> | Fortalecer la capacidad técnica y científica del SBAP para el desarrollo de estrategias de detección temprana y manejo más eficientes de las especies invasoras.   | x    | x    | x    | x    | x    |
| <b>Acción I.12.f</b> | Elaborar 14 Planes de Manejo, Control y/o Erradicación de especies exóticas y/o especies exóticas invasoras.   |      | x    | x    | x    | x    |



|   |  |                     |
|---|--|---------------------|
| <b>Acción 1.13.d</b>  | <p>Incorporar acciones específicas para el control, la mitigación de impactos o remoción de animales domésticos de libre desplazamiento<sup>55</sup>, en al menos el 30% de los planes de manejo de áreas protegidas del Estado.</p> <p><i>Asociado al Plan de conservación integrada de los árboles endémicos amenazados de Chile<sup>56</sup></i></p>  |                     |
| Medios de verificación  | Responsables   | Socios estratégicos |
| Acciones específicas para el control, mitigación o remoción de animales domésticos de libre desplazamiento en planes de manejo de áreas protegidas. | SBAP   | MMA, SAG, MINAGRI   |
| <b>Indicadores de cumplimiento de la meta</b>   | <p>Porcentaje (%) de las áreas protegidas del Estado que incorporan acciones específicas para el control, la mitigación de impactos o remoción de animales domésticos de libre desplazamiento en sus planes de manejo, al año 2030.</p> <p>Porcentaje (%) de las áreas protegidas del Estado, que cuentan con plan de manejo, que ejecutan acciones específicas para el control, la mitigación de impactos o remoción de animales domésticos de libre desplazamiento, al año 2030.</p> |                     |

<sup>55</sup> Esta acción se basa en el diagnóstico y priorización señalado en la acción 1.13.a y se desarrolla en concordancia con la meta 1.2.

<sup>56</sup> Objetivo 1 “Prevenir, controlar y erradicar la presencia y el impacto de las especies exóticas invasoras y patógenos”, acciones 1.1, y 1.3, siendo estas, respectivamente: “Implementar la erradicación del coatí dentro del Área Silvestre Protegida del AJF y esterilización del 100% de gatos con dueño”. Objetivo 2: “Evitar y controlar la presencia de ganado en áreas de importancia para la conservación”, todas las acciones propuestas en ese objetivo pueden ser fomentadas desde la acción 1.13.e de este plan de acción.

Tabla 26. Cronograma de la meta I.13.

| Código               | Acciones   | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 |
|----------------------|--|------|------|------|------|------|
| <b>Acción I.13.a</b> | Desarrollar diagnósticos regionales, que contengan la identificación de las Áreas Protegidas prioritarias que presentan mayor impacto por animales domésticos.   | x    | x    |      |      |      |
| <b>Acción I.13.b</b> | Promover acuerdos de colaboración intersectorial entre SBAP y SUBDERE, municipios o programas de Asesoría Técnica Base (INDAP), con comunidades aledañas a las Áreas Protegidas para favorecer buenas prácticas locales. | x    | x    | x    | x    | x    |
| <b>Acción I.13.c</b> | Concientizar, educar y divulgar sobre los impactos de los animales domésticos en la biodiversidad, como elemento transversal de control preventivo.  | x    | x    | x    | x    | x    |
| <b>Acción I.13.d</b> | Incorporar acciones específicas para el control, la mitigación de impactos o remoción de animales domésticos de libre desplazamiento, en al menos el 30% de los planes de manejo de áreas protegidas del Estado.         |      | x    | x    | x    | x    |

II.

**3.2 Objetivo II: *Prevenir la pérdida de biodiversidad, mantener y mejorar las contribuciones de la naturaleza a las personas, en ambientes urbanos y rurales, fortaleciendo la gestión sustentable de la biodiversidad en todos los sectores de la sociedad.***

Este objetivo busca prevenir la pérdida y fortalecer las contribuciones de la naturaleza a las personas mediante una gestión sostenible e integrada de la biodiversidad en todos los ámbitos de la sociedad. Este objetivo reconoce que los ecosistemas sanos son la base del bienestar humano, la seguridad hídrica, alimentaria y climática, y por ello promueve la incorporación del valor del capital natural en la toma de decisiones públicas y privadas. Entre sus principales líneas de acción se encuentran la revisión de incentivos económicos y normativos para eliminar aquellos perjudiciales y potenciar los positivos hacia la biodiversidad; la promoción de soluciones basadas en la naturaleza en la gestión de recursos hídricos e infraestructura verde urbana; y el desarrollo de instrumentos económicos que fomenten la mantención de las contribuciones de la naturaleza.

Asimismo, impulsa la acción empresarial responsable y la transparencia en el reporte de impactos y dependencias de las empresas respecto de la biodiversidad, junto con el fortalecimiento de la regulación ambiental y la remediación de ecosistemas degradados. En conjunto, estas metas buscan transformar la relación entre la sociedad y la naturaleza, avanzando hacia un modelo de desarrollo que reconozca, valore y preserve los beneficios que la biodiversidad aporta al bienestar y la resiliencia de los territorios.

Tabla 27. Acciones para alcanzar la meta II.14.

| <b>Meta II.14:</b><br>Al 2027 tener un diagnóstico y una propuesta de compromisos sectoriales (medidas) y al 2029 contar con un reporte sobre las medidas adoptadas para disminuir los incentivos perjudiciales a la biodiversidad contenidos en normativas a nivel nacional.<br><br><i>Metas del Marco Global de Biodiversidad Asociadas: 18.</i> |  |   |
|--|--|---|
| <b>Acción II.14.a</b>  | Conformar un subcomité de trabajo, en el marco del Comité Operativo Nacional de Biodiversidad, para abordar los incentivos perjudiciales y positivos a la biodiversidad.   |   |
| Medios de verificación   | Responsables   | Socios estratégicos   |
| Actas de Subcomité.  | MMA  | Organismos sectoriales con programas de fomento productivo o incentivos, especialistas en la materia, Universidades y centros de investigación.   |
| <b>Acción II.14.b</b>  | Promover la utilización de insumos y prácticas sustentables en la agricultura para reducir impactos negativos a la biodiversidad y suelos, y consecuentemente, mejorar seguridad alimentaria.<br><br><i>Asociada a la Estrategia de Soberanía para la Seguridad Alimentaria<sup>57</sup> y Estrategia de Sustentabilidad Agroalimentaria 2020-2030<sup>58</sup>.</i> |   |
| Medios de verificación   | Responsables   | Socios estratégicos   |
| Publicaciones, guías técnicas, cursos que den cuenta de las prácticas sustentables.<br><br>Listado de insumos disponibles para agricultores agroecológicos.  | MINAGRI  | MMA, Organismos sectoriales con programas de fomento productivo asociados a biodiversidad y recursos naturales, Universidades y centros de investigación; GEF Agricultura y Ganadería Regenerativa. |

<sup>57</sup> *Ámbito 1.2 Gestión sustentable del suelo, línea de acción “impulsar acciones que promuevan la regeneración de suelos y su biodiversidad”.*

<sup>58</sup> *Ámbito Agua, eje de acción No. 3: “Fomentar el uso eficiente del recurso hídrico, a través de incorporación de tecnologías y el desarrollo de capacidades, potenciando la adaptación de los sistemas productivos a un escenario de cambio climático”. Ámbito Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, Eje de acción No. 2: “Fomentar la valoración y protección de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en los agricultores, las empresas agroalimentarias y la comunidad, incluyendo el rescate y reconocimiento de los saberes y prácticas tradicionales asociadas.”*

|  |  |  |
|--|--|--|
| <b>Acción II.14.c</b>  | Implementar y monitorear el desarrollo y adaptación de incentivos o instrumentos de fomento para la protección y recuperación de la biodiversidad.<br><i>Estrategia de Sustentabilidad Agroalimentaria 2020-2030<sup>59</sup>.</i>     |  |
| Medios de verificación   | Responsables   | Socios estratégicos  |
| Datos verificables sobre uso de instrumentos de fomento de buenas prácticas.<br>Datos de monitoreo verificables del suelo y biodiversidad. | MINAGRI  | GEF de Agricultura y ganadería regenerativa.   |
| <b>Acción II.14.d</b>  | Reportar compromisos sectoriales que consideren medidas económicas sustitutivas <sup>60</sup> para revertir impactos, reducir riesgos a la biodiversidad y obtener beneficios para los usuarios de biodiversidad y recursos naturales. |  |
| Medios de verificación   | Responsables   | Socios estratégicos  |
| Reporte sobre los compromisos sectoriales adoptados e implementados .  | MMA  | Organismos sectoriales con programas de fomento productivo asociados a biodiversidad y recursos naturales. |
| <b>Indicadores de cumplimiento de la meta</b>  | Un diagnóstico y una propuesta de compromisos sectoriales al 2027.<br>Al menos 1 medida por cada sector productivo adoptadas para disminuir los incentivos perjudiciales a la biodiversidad al 2029.                                   |  |

<sup>59</sup> Ámbito Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, Eje de acción No. 3: "Promover el desarrollo y adaptación de incentivos o instrumentos de fomento para la protección y recuperación de la biodiversidad, tanto del suelo como del entorno productivo, así como la conectividad de paisajes a nivel predial".

<sup>60</sup> Por ejemplo, para el sector agrícola, se espera que a medida que se produce más con menor uso de fertilizantes nitrogenados, se desacopla el uso de fertilizantes con la producción, poniendo el incentivo en la eficiencia de uso, y evitando así esconder externalidades de menor alimentación o importaciones de alimentos (con sus correspondientes emisiones en el extranjero). Véase: Plan de mitigación al cambio climático del sector agricultura.

Tabla 28. Cronograma de la meta II.14.

| Código                | Acciones   | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 |
|-----------------------|--|------|------|------|------|------|
| <b>Acción II.14.a</b> | Conformar un subcomité de trabajo, en el marco del Comité Operativo Nacional de Biodiversidad, cuyo objeto sea revisar los incentivos perjudiciales y positivos a la biodiversidad.                                      | x    | x    |      |      |      |
| <b>Acción II.14.b</b> | Promover la utilización de insumos y prácticas sustentables en la agricultura para reducir impactos negativos a la biodiversidad y suelos, y consecuentemente mejorar la calidad alimentaria.                            | x    | x    | x    | x    | x    |
| <b>Acción II.14.c</b> | Implementar y monitorear el desarrollo y adaptación de incentivos o instrumentos de fomento para la protección y recuperación de la biodiversidad.   |      |      | x    | x    | x    |
| <b>Acción II.14.c</b> | Reportar compromisos sectoriales que consideren medidas económicas sustitutivas para revertir impactos, reducir riesgos a la biodiversidad y obtener beneficios para los usuarios de biodiversidad y recursos naturales. |      |      | x    | x    |      |

Tabla 29. Acciones para alcanzar la meta II.15.

| <b>Meta II.15:</b><br>Al 2027 tener un diagnóstico y una propuesta de compromisos sectoriales (medidas),<br>y al 2029 contar con un reporte sobre las medidas adoptadas para aumentar<br>los incentivos positivos a la biodiversidad. |   |  |
|---|---|--|
| <i>Metas del Marco Global de Biodiversidad Asociadas: 18.</i>   |   |  |
| <b>Acción II.15.a</b>   | Promover la utilización de insumos y prácticas sustentables en la agricultura<br>para favorecer impactos positivos a la biodiversidad<br>y consecuentemente la seguridad alimentaria.<br><br><i>Asociada a la Estrategia de Soberanía para la Seguridad Alimentaria<sup>61</sup><br/>                     y Estrategia de Sustentabilidad Agroalimentaria 2020-2030<sup>62</sup>.</i> |  |
| Medios de verificación  | Responsables  | Socios estratégicos  |
| Listado de programas o iniciativas implementadas que fomenten el uso de insumos y prácticas sustentables.   | MMA, MINAGRI  | Organismos sectoriales con programas de fomento productivo asociados a biodiversidad y recursos naturales, Universidades y centros de investigación. |

<sup>61</sup> Sección 1.5, Línea de acción: “Generar incentivos y normativas para la protección y restauración de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, tanto dentro de los sistemas productivos agropecuarios y pesqueros, como en el entorno productivo”

<sup>62</sup> Ámbito Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, Eje de acción No. 3: “Promover el desarrollo y adaptación de incentivos o instrumentos de fomento para la protección y recuperación de la biodiversidad, tanto del suelo como del entorno productivo, así como la conectividad de paisajes a nivel predial”.

|  |  |  |
|--|--|--|
| <b>Acción II.15.b</b>  | Implementar y monitorear las medidas comprometidas en cada sector económico <sup>63</sup> .<br><i>Asociada a la Política Nacional de Desarrollo Rural<sup>64</sup>, Plan Sectorial de Cambio Climático Sector Minería<sup>65</sup> y Estrategia Nacional Recursos Hídricos<sup>66</sup>.</i> |  |
| Medios de verificación   | Responsables   | Socios estratégicos  |
| Reporte de medidas sectoriales implementadas que contemple indicador de éxito. | MMA  | Organismos sectoriales con programas de fomento productivo asociados a biodiversidad y recursos naturales, Universidades y centros de investigación. |
| <b>Indicadores de cumplimiento de la meta</b>                                  | Número de propuestas o diagnósticos elaborados al 2027.<br>Al menos 1 medida por cada sector productivo adoptadas para aumentar los incentivos positivos a la biodiversidad al 2029.   |  |

Tabla 30. Cronograma de la meta II.15.

| Código                | Acciones  | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 |
|-----------------------|---|------|------|------|------|------|
| <b>Acción II.15.a</b> | Promover la utilización de insumos y prácticas sustentables en la agricultura para favorecer impactos positivos a la biodiversidad y consecuentemente la inocuidad alimentaria. | x    | x    | x    | x    | x    |
| <b>Acción II.15.b</b> | Implementar y monitorear las medidas comprometidas en cada sector económico.  |      |      | x    | x    | x    |

<sup>63</sup> Da continuidad a la Estrategia Nacional de Biodiversidad 2017-2030, Ámbito temático: Conservación de especies nativas, acción 1.2: “Al 2030, se habrá implementado un sistema que incentive en los sectores productivos, la incorporación de buenas prácticas y desincentive las prácticas negativas para la conservación de las especies nativas y la calidad de sus hábitats”.

<sup>64</sup> Sistema hídrico, acción 2.3: “Promover mecanismos de incentivo y medidas que fomenten planes, programas e iniciativas que aumenten la eficiencia y el uso racional y sostenible del agua”.

<sup>65</sup> Medida de adaptación 1, acción 2: “Desarrollar incentivos para proyectos piloto que permitan resolver desafíos de eficiencia hídrica e identificar fuentes alternativas, como recirculación, uso de aguas grises, entre otros, y optimizar la reutilización de agua en la operación minera”.

<sup>66</sup> Eje estratégico No. 1, letra B: “Aumento de la eficiencia en el uso del agua mediante el incentivo a la inversión privada en la tecnificación del riego”.

Tabla 31. Acciones para alcanzar la meta II.16.

| <b>Meta II.16:</b><br>Al año 2030, al menos el 30% de los planes estratégicos de recursos hídricos en cuencas priorizadas (PERHC) aprobados, incluirán soluciones basadas en la naturaleza (SbN) como medidas en el desarrollo de infraestructura y seguridad hídrica, considerando, entre otros, la restauración o conservación de humedales, riberas, bosque nativo.<br><i>Metas del Marco Global de Biodiversidad Asociadas: 2, 8, 11.</i> |  |   |
|---|--|---|
| <b>Acción II.16.a</b>   | Incorporar soluciones basadas en la naturaleza en los PERHC, para recuperar o restaurar humedales, riberas y/o bosque nativo en cuencas priorizadas.<br><i>Asociada a la Política de Sostenibilidad MOP 2024-2030<sup>67</sup>, Estrategia Nacional Recursos Hídricos<sup>68</sup>, Plan de Adaptación al Cambio Climático en Biodiversidad<sup>69</sup> y Estrategia Climática de Largo Plazo<sup>70, 71</sup>.</i> |   |
| Medios de verificación  | Responsables   | Socios estratégicos                                       |
| Planes Estratégicos de Recursos Hídricos en Cuencas que cuentan con SbN dentro de sus medidas.  | DGA  | DOH, MMA, SBAP, GORE, CORECC, Municipios, sector privado. |

<sup>67</sup> Lineamiento Estratégico Seguridad Hídrica, acción 10: “Avanzar en la elaboración e implementación de los Planes Estratégicos de Recursos Hídricos, para apoyar en una gestión sustentable del agua”.

<sup>68</sup> Eje estratégico No. 1, letra A: “Establecer política que incentive la gestión integrada de los recursos hídricos”.

<sup>69</sup> Medida 8: “Iniciar la implementación de la restauración de la biodiversidad y humedales en cuencas pilotos para mejorar el servicio ecosistémico de provisión de agua”.

<sup>70</sup> Sector Recursos Hídricos, Meta 2.1: “Al 2030, todas las cuencas contarán con un Plan Estratégico de Gestión Hídrica”; Meta 2.2: “Realizar estudios que analicen la implementación de soluciones basadas en la naturaleza (SbN) como alternativa de manejo del agua en las principales cuencas del país”; y Meta 2.4: “Al 2030, contar con una batería de proyectos de Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN) aplicables a las cuencas de Chile”.

<sup>71</sup> Guía para incorporar soluciones basadas en la naturaleza en los planes de adaptación al cambio climático en Chile, 2025.

|  |   |  |
|--|---|--|
| <b>Acción II.16.b</b>  | Capacitar a las Mesas Estratégicas de Recursos Hídricos sobre soluciones basadas en la naturaleza para la seguridad hídrica, recuperación, conservación y restauración de la biodiversidad.   |  |
| Medios de verificación   | Responsables  | Socios estratégicos                                |
| Registro aprendizajes logrados por profesionales capacitados.  | MMA   | DGA, Municipalidades, Gobiernos Regionales, MINVU. |
| <b>Acción II.16.c</b>  | Establecer un programa de capacitación técnica para la restauración de humedales prioritarios mediante SbN, asegurando la verificación de resultados y la integración del ecosistema a su cuenca hidrográfica <sup>72</sup> .   |  |
| Medios de verificación   | Responsables  | Socios estratégicos                                |
| Programa de aprendizaje para implementar restauración de humedales y verificación de medidas.  | SBAP  | DGA y MMA  |
| <b>Acción II.16.d</b>  | Identificar SbN y priorizar la implementación paisajes de restauración en cuencas que cuentan con planes estratégicos de recursos hídricos <sup>73</sup> .<br><i>Asociado a Estrategia Climática de largo plazo<sup>74</sup> y al Plan de Adaptación al Cambio Climático en Biodiversidad<sup>75</sup>.</i> |  |
| Medios de verificación   | Responsables  | Socios estratégicos                                |
| Mapa o listado de SbN y áreas priorizadas en que concurren con paisajes de restauración en cuencas priorizadas para los PERHC programados. | MMA   | DGA, CNR, INDAP, SAG                               |

<sup>72</sup> Refiere a ecosistemas clasificados según su estado de conservación (Ley No. 21.600, artículo 30).

<sup>73</sup> Acción vinculada con acción I.8.d.

<sup>74</sup> Meta 2.4: "Al 2030, contar con una batería de proyectos de Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN) aplicables a las cuencas de Chile".

<sup>75</sup> Medida 8: "Iniciar la implementación de la restauración de la biodiversidad y humedales en cuencas pilotos para mejorar el servicio ecosistémico de provisión de agua".

**Indicadores  
de cumplimiento de la meta**

- 15% de los planes estratégicos de recursos hídricos en cuencas priorizadas (PERHC) aprobados, incluirán soluciones basadas en la naturaleza (SbN) como medidas en el desarrollo de infraestructura y seguridad hídrica al año 2027.
- 20% de los planes estratégicos de recursos hídricos en cuencas priorizadas (PERHC) aprobados, incluirán soluciones basadas en la naturaleza (SbN) como medidas en el desarrollo de infraestructura y seguridad hídrica al año 2028.
- 25% de los planes estratégicos de recursos hídricos en cuencas priorizadas (PERHC) aprobados, incluirán soluciones basadas en la naturaleza (SbN) como medidas en el desarrollo de infraestructura y seguridad hídrica al año 2029.
- 30% de los planes estratégicos de recursos hídricos en cuencas priorizadas (PERHC) aprobados, incluirán soluciones basadas en la naturaleza (SbN) como medidas en el desarrollo de infraestructura y seguridad hídrica al año 2030.

Tabla 32. Cronograma de la meta II.16.

| Código                | Acciones   | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 |
|-----------------------|--|------|------|------|------|------|
| <b>Acción II.16.a</b> | Incorporar soluciones basadas en la naturaleza en los PERHC, en coherencia con el marco conceptual de cambio climático, para recuperar o restaurar humedales, riberas o bosque nativo en cuencas priorizadas.  | x    | x    | x    | x    | x    |
| <b>Acción II.16.b</b> | Capacitar a las Mesas Estratégicas de Recursos Hídricos sobre soluciones basadas en la naturaleza para la seguridad hídrica, recuperación, conservación y restauración de la biodiversidad.                    | x    | x    | x    | x    | x    |
| <b>Acción II.16.c</b> | Establecer un programa de capacitación técnica para la restauración de humedales prioritarios mediante SbN, asegurando la verificación de resultados y la integración del ecosistema a su cuenca hidrográfica. |      | x    | x    | x    | x    |
| <b>Acción II.16.c</b> | Identificar SbN y priorizar la implementación de paisajes de restauración en cuencas que cuentan con planes estratégicos de recursos hídricos programados.   | x    | x    | x    | x    | x    |

Tabla 33. Acciones para alcanzar la meta II.17.

| <b>Meta II.17:</b>  |   |  |
|---|---|--|
| Al 2028, se habrán diseñado e implementado al menos cinco instrumentos económicos que promuevan la mantención de las Contribuciones de la Naturaleza a las Personas <sup>76</sup> . |   |  |
| <i>Metas del Marco Global de Biodiversidad Asociadas: 11.</i>   |   |  |
| <b>Acción II.17.a</b>   | Implementar los instrumentos económicos del Título III, párrafos 7 y 8, de la Ley No. 21.600.   |  |
| Medios de verificación  | Responsables  | Socios estratégicos  |
| Medidas, registros o proyectos que dan cuenta de la implementación de los instrumentos económicos.  | SBAP  | MMA, GEF Instrumentos Económicos, Gobiernos Regionales, Comité de Capital Natural, Organizaciones no Gubernamentales, Centros de Investigación ANID. |
| <b>Acción II.17.b</b>   | Definir criterios ambientales <sup>77</sup> para incorporarlos en los subsidios y subvenciones sectoriales. <sup>78</sup>   |  |
| Medios de verificación  | Responsables  | Socios estratégicos  |
| Criterios ambientales publicados por SBAP.  | SBAP y MMA  | INDAP, SAG, CNR, SUBPESCA, SERNAPECA y SERNAFOR, GEF Instrumentos Económicos.  |
| <b>Acción II.17.c</b>   | Elaborar lineamientos técnicos específicos para la incluir criterios de biodiversidad y Contribuciones de la Naturaleza a las Personas en Acuerdos de Producción Limpia, para uno o más sectores productivos. |  |
| Medios de verificación  | Responsables  | Socios estratégicos  |
| Documento de lineamientos técnicos sobre biodiversidad y servicios ecosistémicos para integrar en APL.  | SBAP, Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático   | MMA  |
| <b>Indicadores de cumplimiento de la meta</b>   | Número de proyectos piloto de instrumentos económicos en implementación al 2028.<br>Número de proyectos piloto de instrumentos económicos en implementación al 2030.  |  |

<sup>76</sup> En el párrafo 8, Título III de la Ley No. 21.600 ya se establecen los instrumentos por lo tanto las acciones se centran en potenciar su implementación.

<sup>77</sup> Artículo 50, letra c), Ley 21.600.

<sup>78</sup> Alineado con acciones II.15c y II.15.d (ver Tabla 29).

Tabla 34. Cronograma de la meta II.17

| Código                | Acciones   | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 |
|-----------------------|--|------|------|------|------|------|
| <b>Acción II.17.a</b> | Desarrollar un programa de pilotaje por región de la implementación de instrumentos económicos del Título III, párrafos 7 y 8 de la Ley No. 21.600.  | x    | x    | x    | x    | x    |
| <b>Acción II.17.b</b> | Elaborar recomendaciones técnicas para incorporar la retribución por contribuciones de la naturaleza en los instrumentos de fomento sectoriales.   | x    | x    |      |      |      |
| <b>Acción II.17.c</b> | Elaborar lineamientos técnicos específicos para la incorporación de criterios de biodiversidad y Contribuciones de la Naturaleza a las Personas en Acuerdos de Producción Limpia, para uno o más sectores productivos. | x    | x    |      |      |      |

Tabla 35. Acciones para alcanzar la meta II.18.

| <b>Meta II.18:</b><br>Al 2028, se estarán ejecutando acciones de desarrollo de infraestructura verde en al menos cuatro ciudades del país en el marco de la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde Urbana.<br><i>Metas del Marco Global de Biodiversidad Asociadas: 12.</i> |   |  |
|---|---|--|
| <b>Acción II.18.a</b>   | Formular un manual de aplicación de SbN e Infraestructura Verde en ciudades, para los diversos sectores <sup>79</sup> .<br><i>Asociada al Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático de Biodiversidad<sup>80</sup>, y a la Estrategia Nacional de Ciudades Verdes<sup>81</sup>.</i> |  |
| Medios de verificación  | Responsables  | Socios estratégicos  |
| Manual de aplicación de SbN e Infraestructura Verde en ciudades.  | MINVU   | MMA, GEF Ciudades Verdes, sector público, privado, academia y sociedad civil <sup>82</sup> . |

<sup>79</sup> MINVU realizará todos los esfuerzos necesarios para la obtención del financiamiento requerido para su formulación, sin perjuicio de que su ejecución estará sujeta a disponibilidad presupuestaria.

<sup>80</sup> Medida 11, acción 3: “Generación de guía para la inclusión de SbN en proyectos de infraestructura pública”.

<sup>81</sup> Objetivo 1.1. “Integrar los componentes de IV y SbN en los instrumentos normativos, de planificación, ordenamiento territorial y de gestión pertinentes”; y Objetivo 1.2 “Fortalecer y ampliar redes de hábitats para disminuir su fragmentación, a través del desarrollo de SbN e IV que promueva la protección, restauración y creación de espacios naturales y seminaturales”.

<sup>82</sup> MINVU y MMA realizará todos los esfuerzos necesarios para la obtención del financiamiento requerido para su formulación, sin perjuicio de que su ejecución estará sujeta a disponibilidad presupuestaria.

|  |  |  |
|--|--|--|
| <b>Acción II.18.b</b>  | <p>Implementar proyectos piloto de infraestructura verde urbana en al menos 4 ciudades, orientados a mejorar la conservación, restauración y manejo adaptativo de áreas verdes y áreas naturales urbanas.</p> <p><i>Asociada al Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Sector Infraestructura<sup>83</sup>, Política Nacional de Ordenamiento Territorial<sup>84</sup>, Política Nacional de Desarrollo Urbano<sup>85</sup>, Contribución Determinada a Nivel Nacional<sup>86</sup>, Estrategia Climática de Largo Plazo<sup>87</sup>, Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático de Biodiversidad<sup>88</sup>, y la Estrategia Nacional Ciudades Verdes<sup>89</sup>.</i></p> |  |
| Medios de verificación   | Responsables   | Socios estratégicos  |
| Registro de experiencias que implementen infraestructura verde urbana. | MINVU y MMA  | Gobiernos regionales, Municipalidades y GEF Ciudades Verdes. |
| <b>Indicadores de cumplimiento de la meta</b>                          | Al menos 4 ciudades con proyectos de infraestructura verde en implementación al año 2028.  |  |

<sup>83</sup> Medida 2: “Incorporación de estrategias de Soluciones basadas en la Naturaleza para la materialización de obras públicas”.

<sup>84</sup> Directriz 3.1.b): “Promover la conservación de la diversidad biológica, la infraestructura ecológica, así como el uso sustentable de los recursos naturales del territorio”.

<sup>85</sup> Objetivo 3.1: “Considerar los sistemas naturales como soporte fundamental en la planificación y diseño de las intervenciones en el territorio”.

<sup>86</sup> Contribución en adaptación N°5 b): “A 2030, se habrán implementado iniciativas de infraestructura verde y soluciones basadas en la naturaleza (SbN) en al menos cuatro ciudades de Chile, con el objetivo de fortalecer la biodiversidad urbana y la conectividad ecológica, en el marco de la Estrategia de Ciudades Verdes”.

<sup>87</sup> Edificación y Ciudades, Meta 8.1: “Al 2030, todas las ciudades y comunas con más de 100.000 habitantes cuentan con un Plan de Infraestructura Ecológica implementado, que estén vinculados a los IPT’S, normas, planes y programas de desarrollo urbano y comunal e intercomunal. Estos Planes promoverán la utilización de Soluciones basadas en la Naturaleza y la conectividad ecológica entre diferentes áreas verdes y de valor ambiental, tales como humedales urbanos”.

<sup>88</sup> Medida 11, acción 4: Desarrollo de aplicación piloto de SbN.

<sup>89</sup> Objetivo 1.1. “Integrar los componentes de IV y SbN en los instrumentos normativos, de planificación, ordenamiento territorial y de gestión pertinentes”; y Objetivo 1.2 “Fortalecer y ampliar redes de hábitats para disminuir su fragmentación, a través del desarrollo de SbN e IV que promueva la protección, restauración y creación de espacios naturales y seminaturales”.

Tabla 36. Cronograma de la meta II.18

| Código                | Acciones   | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 |
|-----------------------|--|------|------|------|------|------|
| <b>Acción II.18.a</b> | Formular un manual de aplicación de SbN e Infraestructura Verde en ciudades, para los diversos sectores  | x    |      |      |      |      |
| <b>Acción II.18.b</b> | Implementar proyectos piloto de Infraestructura Verde Urbana en al menos 4 ciudades, orientados a mejorar la conservación, restauración y manejo adaptativo de áreas verdes y áreas naturales urbanas. |      | x    | x    | x    |      |

Tabla 37. Acciones para alcanzar la meta II.19.

| <b>Meta II.19:</b><br>Al 2030, se habrá implementado el 100% de las medidas contenidas en el Plan de Adaptación al Cambio Climático en Biodiversidad 2025-2029.<br><i>Metas del Marco Global de Biodiversidad Asociadas: 8</i> |  |  |
|--|--|--|
| <b>Acción II.19.a</b>  | Movilizar el financiamiento del Plan de Adaptación al Cambio Climático en Biodiversidad 2025-2029.   |  |
| Medios de verificación   | Responsables   | Socios estratégicos  |
| Medios verificables de financiamiento implementado.  | MMA  | GEF-9, Agencias Internacionales que operan como implementadoras de fondos, AGCID, Autoridad Nacional del Fondo Verde del Clima, Agencia de Sustentabilidad de Cambio Climático, Empresas (con metas en CC y BD), colaboradores del Plan de Adaptación de Cambio Climático en Biodiversidad.        |
| <b>Acción II.19.b</b>  | Desarrollar acciones o proyectos sinérgicos que contribuyan a la implementación del Plan de Adaptación al Cambio Climático en Biodiversidad 2025-2029. |  |
| Medios de verificación   | Responsables   | Socios estratégicos  |
| Acciones implementadas proyectos sinérgicos.   | MMA  | GEF-9, Agencias Internacionales que operan como implementadoras de fondos, AGCID, Autoridad Nacional del Fondo Verde del Clima, Agencia de Sustentabilidad de Cambio Climático, CORFO, Empresas (con metas en CC y BD), colaboradores del Plan de Adaptación de Cambio Climático en Biodiversidad. |
| <b>Indicadores de cumplimiento de la meta</b>  | 100% de las medidas contenidas en el Plan de Adaptación al Cambio Climático en Biodiversidad 2025-2029 implementadas al año 2030.                      |  |

Tabla 38. Cronograma de la meta II.19

| Código                | Acciones  | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 |
|-----------------------|---|------|------|------|------|------|
| <b>Acción II.19.a</b> | Movilizar el financiamiento del Plan de Adaptación al Cambio Climático en Biodiversidad 2025-2029.  | x    | x    | x    | x    |      |
| <b>Acción II.19.b</b> | Desarrollar acciones o proyectos sinérgicos que contribuyan a la implementación del Plande Adaptación al Cambio Climático en Biodiversidad 2025-2029. |      | x    | x    | x    | x    |

Tabla 39. Acciones para alcanzar la meta II.20.

| <b>Meta II.20:</b>  |   |  |
|---|---|--|
| A partir del 2027, el sector público inicia el reporte de la implementación de la ENB |   |  |
| <i>Metas del Marco Global de Biodiversidad Asociadas: 14.</i>                         |   |  |
| <b>Acción II.20.a</b>   | Implementar una arquitectura de datos interoperable basada en estándares internacionales que centralice y facilite el acceso a la información de biodiversidad terrestre, de aguas continentales y marina generada por servicios públicos y actores externos. |  |
| Medios de verificación  | Responsables  | Socios estratégicos  |
| Plataformas interoperables en funcionamiento.   | MMA   | SEA, SMA, SBAP, DIRECTEMAR, INFOR, IFOP, SERNAFOR, SUBPESCA y SERNAGEOMIN, entre otros servicios que reportan. |
| <b>Acción II.20.b</b>   | Reportar las acciones sectoriales en la plataforma de seguimiento del Plan de Acción de la Estrategia Nacional de Biodiversidad (ENB) actualizada cuatrimestralmente.   |  |
| Medios de verificación  | Responsables  | Socios estratégicos  |
| Acciones del PdA de la ENB reportadas en la plataforma.                               | MMA   | Comité Operativo Nacional, entidades regionales responsables de la implementación y otros colaboradores.       |
| <b>Acción II.20.c</b>   | Capacitar a organismos públicos socios y co-responsables de la implementación de la ENB, en el cumplimiento de la reportabilidad.   |  |
| Medios de verificación  | Responsables  | Socios estratégicos  |
| Listados de asistencia a charla, cápsulas explicativas en web MMA.                    | MMA   | SEA, SMA, SBAP, DIRECTEMAR, INFOR, IFOP, SERNAFOR, SUBPESCA y SERNAGEOMIN, entre otros servicios que reportan. |
| <b>Acción II.20.d</b>   | Publicar y comunicar el Séptimo y Octavo Reporte Nacional ante la Convención de Diversidad Biológica.   |  |
| Medios de verificación  | Responsables  | Socios estratégicos  |
| Reportes publicados ante CBD y en plataforma de la ENB Chile.                         | MMA   | Ministerio de Relaciones Exteriores  |
| <b>Indicadores de cumplimiento de la meta</b>   | N° de reportes nacionales ante la Convención de Diversidad Biológica al 2029.<br>N° de servicios públicos que reportan en la plataforma de seguimiento de la ENB.   |  |

Tabla 40. Cronograma de la meta II.20.

| Código                | Acciones  | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 |
|-----------------------|---|------|------|------|------|------|
| <b>Acción II.20.a</b> | Implementar una arquitectura de datos relacionados interoperable basada en estándares internacionales que centralice y facilite el acceso a la información de biodiversidad, de ambientes terrestres terrestres, de aguas continentales, y marinos que generan marina generada por servicios públicos y otros actores externos. | x    | x    | x    | x    | x    |
| <b>Acción II.20.b</b> | Reportar las acciones sectoriales en la plataforma de seguimiento de la Estrategia Nacional de Biodiversidad actualizada cuatrimestralmente.  | x    | x    | x    | x    | x    |
| <b>Acción II.20.c</b> | Capacitar a organismos públicos socios y co-responsables de la implementación de la ENB, en el cumplimiento de la reportabilidad.   |      | x    | x    | x    | x    |
| <b>Acción II.20.c</b> | Publicar y comunicar el Séptimo y Octavo Reporte Nacional ante la Convención de Diversidad Biológica.   | x    |      |      | x    |      |

Tabla 41. Acciones para alcanzar la meta II.21.

| <b>Meta II.21:</b><br>Para 2026 se habrá iniciado la implementación del Plan de Acción Empresarial Piloto en Biodiversidad, para reducir los riesgos y disminuir los impactos a la biodiversidad de adhesión y compromiso voluntario por parte de las empresas.<br><i>Metas del Marco Global de Biodiversidad Asociadas: 10, 14, 15.</i> |   |  |
|--|---|--|
| <b>Acción II.21.a</b> <sup>90</sup>  | Incluir en el plan comunicacional para la difusión de la Estrategia Nacional de Biodiversidad <sup>91</sup> , los compromisos y acciones del sector productivo del plan de acción empresarial para el cumplimiento de metas nacionales de la ENB. |  |
| Medios de verificación   | Responsables  | Socios estratégicos  |
| Plan comunicacional para la difusión de la Estrategia incluye los compromisos y acciones del sector productivo del plan de acción empresarial.   | MMA y Empresas  | Mesa público privada del Plan piloto empresarial de Biodiversidad. |
| <b>Acción II.21.b</b>  | Promover la adhesión de empresas de sectores productivos claves subrepresentados <sup>92</sup> en el plan de acción empresarial.  |  |
| Medios de verificación   | Responsables  | Socios estratégicos  |
| Medio de verificación definido por Acción Empresas.  | Acción Empresas   | Mesa público privada del Plan piloto empresarial de Biodiversidad. |

<sup>90</sup> Vinculado a meta V.38.

<sup>91</sup> Acción Asociada a la acción V.38.a

<sup>92</sup> Agricultura, ganadería, pesca y acuicultura, entre otros.

|  |  |   |
|--|--|---|
| <b>Acción II.21.c<sup>93</sup></b>                       | Desarrollar directrices que contribuyan a la implementación de acciones de la ENB para ejecutar compromisos ambientales voluntarios o medidas en el marco del SEIA.                                  |   |
| Medios de verificación                                   | Responsables   | Socios estratégicos   |
| Documentación técnica con las directrices desarrolladas. | SBAP   | MMA, SEA, Acción empresa.   |
| <b>Acción II.21.d</b>                                    | Promover el uso de diversos instrumentos financieros y sectoriales <sup>94</sup> , para favorecer el compromiso de empresas con la ENB, vinculadas al plan de acción empresarial para biodiversidad. |   |
| Medios de verificación                                   | Responsables   | Socios estratégicos   |
| Publicación de incentivos en medios definidos por MMA.   | MMA; Ministerio de Hacienda, SBAP  | Sector público que integra la mesa del Plan empresarial para biodiversidad. |
| <b>Indicadores de cumplimiento de la meta</b>            | Número de empresas que informan la gestión de sus riesgos, identifican las dependencias con la naturaleza y disminuyen o evitan impactos a la biodiversidad.   |   |

<sup>93</sup> Articular con acciones I.5.c y I.5.d (ver Tabla 9).

<sup>94</sup> AComo aquellos establecidos en el Título III, párrafo 7 de la ley 21.600 (Fondo Nacional de la Biodiversidad).

Tabla 42. Cronograma de la meta II.21.

| Código                | Acciones   | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 |
|-----------------------|--|------|------|------|------|------|
| <b>Acción II.21.a</b> | Incluir en el plan comunicacional para la difusión de la Estrategia Nacional de Biodiversidad, los compromisos y acciones del sector productivo del plan de acción empresarial para el cumplimiento de metas nacionales de la ENB. | x    |      |      |      |      |
| <b>Acción II.21.b</b> | Promover la adhesión de empresas de sectores productivos clave subrepresentados en el plan de acción empresarial.  | x    | x    | x    | x    | x    |
| <b>Acción II.21.c</b> | Desarrollar directrices que contribuyan a la implementación de acciones de la ENB para ejecutar compromisos ambientales voluntarios o medidas en el marco del SEIA.  | x    | x    |      |      |      |
| <b>Acción II.21.d</b> | Promover el uso de diversos instrumentos financieros y sectoriales, para favorecer el compromiso de empresas con la ENB, vinculadas al plan de acción empresarial para biodiversidad.  | x    | x    |      |      |      |

Tabla 43. Acciones para alcanzar la meta II.22.

| <b>Meta II.22:</b><br><br>Para 2027, las empresas que voluntariamente hacen parte del Plan de Acción Empresarial Piloto en Biodiversidad optan estándares reconocidos internacionalmente para dar a conocer de manera transparente los impactos, dependencias y riesgos a la biodiversidad de sus operaciones y las acciones para revertirlo.<br><br><i>Metas del Marco Global de Biodiversidad Asociadas: 10,14, 15.</i> |   |  |
|---|---|--|
| <b>Acción II.22.a</b>   | Adoptar, por parte de las empresas, un estándar para la reportabilidad de dependencias, impactos, riesgos y oportunidades relacionadas con la biodiversidad y naturaleza a partir de la adaptación de los estándares internacionales.<br><br><i>Asociada al Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático de Biodiversidad<sup>95</sup> y Política Energética Nacional<sup>96</sup>.</i> |  |
| Medios de verificación  | Responsables  | Socios estratégicos  |
| Estándar desarrollado y adoptado.   | MMA, Acción Empresas, Comité de Capital Natural   | SBAP, Ministerio de Hacienda, Comisión para el Mercado Financiero (CMF). |
| <b>Acción II.22.b</b>   | Implementar el estándar nacional adoptado.  |  |
| Medios de verificación  | Responsables  | Socios estratégicos  |
| Reporte de acciones desarrolladas para la implementación del estándar.  | Acción Empresas   | MMA  |
| <b>Acción II.22.c</b>   | Implementar mecanismos que faciliten la adhesión de empresas al estándar nacional adoptado, para medir dependencias, riesgos y oportunidades, de acuerdo con su tamaño, rubro y nivel de avance.  |  |

<sup>95</sup> Medida 10, acción 1: “Generar guía de mejores prácticas para que las empresas y sector financiero evalúen y divulguen transparentemente sus impactos, riesgos y dependencias a la biodiversidad”.

<sup>96</sup> Meta 17: “Todos los nuevos proyectos energéticos incorporan medidas de resguardo de los ecosistemas al 2030, tales como el enfoque de pérdida neta cero de biodiversidad”.

| Medios de verificación   | Responsables   | Socios estratégicos   |
|--|--|---|
| Reporte de mecanismos adoptados, que faciliten la adhesión de empresas al estándar nacional. | Acción Empresas, Comité de Capital Natural   | Mesa público privada del plan empresarial de biodiversidad. |
| <b>Acción II.22.d</b>  | Publicar los avances en el cumplimiento de acciones vinculadas a la protección, restauración y uso sustentable de la biodiversidad en el marco del Plan piloto empresarial de biodiversidad. |   |
| Medios de verificación   | Responsables   | Socios estratégicos   |
| Reporte de acciones implementadas o publicaciones en sitio web.                              | MMA  | Mesa público privada del Plan Empresarial de Biodiversidad  |
| <b>Indicadores de cumplimiento de la meta</b>  | Número de empresas que adoptan el estándar nacional para conocer los impactos, dependencias, riesgos y oportunidades con la biodiversidad.   |   |

Tabla 44. Cronograma de la meta II.22.

| Código                 | Acciones  | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 |
|------------------------|---|------|------|------|------|------|
| <b>Acción II.22.a</b>  | Adoptar, por parte de las empresas, un estándar para la reportabilidad de dependencias, impactos, riesgos y oportunidades relacionadas con la biodiversidad y naturaleza a partir de la adaptación de los estándares internacionales. | x    |      |      |      |      |
| <b>Acción II.22.b</b>  | Implementar el estándar nacional adoptado.  |      | x    | x    | x    | x    |
| <b>Acción II.22.c</b>  | Implementar mecanismos que faciliten la adhesión de empresas al estándar nacional adoptado, para medir dependencias, riesgos y oportunidades, de acuerdo con su tamaño, rubro y nivel de avance.                                      | x    |      |      |      |      |
| <b>Acción II.22..d</b> | Publicar los avances en el cumplimiento de acciones vinculadas a la protección, restauración y uso sustentable de la biodiversidad en el marco del Plan piloto empresarial de biodiversidad.  |      | x    | x    | x    | x    |

Tabla 45. Acciones para alcanzar la meta II.23.

| <b>Meta II.23:</b><br><br>Al 2027 se amplía la cobertura de normas de calidad ambiental, incorporando al menos 3 desde el año 2023, y al 2030 se inician 4 nuevos procesos de normas y planes para reducir los impactos sobre la biodiversidad en ecosistemas acuáticos: marinos, costeros y continentales.<br><br><i>Metas del Marco Global de Biodiversidad Asociadas: 7.</i> |   |  |
|---|---|--|
| <b>Acción II.23.a</b>   | Dictar al menos 3 normas de calidad ambiental <sup>97</sup> nuevas desde el año 2023.   |  |
| Medios de verificación  | Responsables  | Socios estratégicos  |
| Decretos de aprobación de tres nuevas normas de calidad ambiental.  | MMA   | DIRECTEMAR, Otros Servicios Públicos con participación en la elaboración de normas de calidad ambiental. |
| <b>Acción II.23.b</b>   | Incorporar y priorizar en los programas de regulación ambiental la elaboración o revisión de al menos 4 de normas y planes para reducir los impactos sobre la biodiversidad en ecosistemas acuáticos. |  |
| Medios de verificación  | Responsables  | Socios estratégicos  |
| Resolución(es) del MMA que aprueba los Programas de Regulación Ambiental desde 2024 en adelante.  | MMA   | -  |

<sup>97</sup> Priorizar normas para elementos o compuestos causantes de eutrofización de aguas propuestos en meta II.25 (ver Tabla 49).

|   |  |   |
|---|--|---|
| <p><b>Acción II.23.c</b></p>  | <p>Dar inicio a la elaboración o revisión, según corresponda, de las normas y planes priorizados para reducir los impactos sobre la biodiversidad en ecosistemas acuáticos<sup>98</sup>.<br/><i>Asociada a Estrategia Climática de Largo Plazo<sup>99</sup>, Estrategia Nacional Recursos Hídricos<sup>100</sup> y Política Nacional Oceánica<sup>101</sup>.</i></p> |   |
| <p>Medios de verificación</p>   | <p>Responsables</p>  | <p>Socios estratégicos</p>  |
| <p>Resolución(es) del MMA que da inicio al procedimiento de elaboración o revisión de las normas.</p> | <p>MMA</p>   | <p>DIRECTEMAR, Otros Servicios Públicos con participación en la elaboración de normas de calidad ambiental.</p> |
| <p><b>Indicadores de cumplimiento de la meta</b></p>  | <p>Número de nuevas normas (respecto del año 2023) al año 2027.<br/>Número de procesos de elaboración o de normas y planes para reducir los impactos sobre la biodiversidad en ecosistemas acuáticos, al año 2030.</p>   |   |

<sup>98</sup> Da continuidad a la Estrategia Nacional de Biodiversidad 2017-2030, Ámbito temático: Conservación de la biodiversidad marina y de islas oceánicas, Meta 16.2 2AI 2020, *dos cuerpos de agua costeros en riesgo, contarán con Norma Secundaria de Calidad Ambiental (NSCA); al 2030, el 100% de los cuerpos de agua marinos en riesgo, priorizados, contarán con NSCA*”.

<sup>99</sup> Biodiversidad, Meta 6.5: *“Al 2030, entre un 7% y un 20% de las cuencas hidrográficas y entre un 5% y 10% de las bahías del país estarán reguladas por Normas Secundarias de Calidad Ambiental en ecosistemas acuáticos priorizados”*.

<sup>100</sup> Eje estratégico No. 1, letra B: *“Protección de la calidad de los recursos hídricos.”*

<sup>101</sup> Sección V.1, medida específica: *“Implementar planes o medidas de control de la contaminación, en cuerpos de agua marinos”*.

Tabla 46. Cronograma de la meta II.23.

| Código                | Acciones  | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 |
|-----------------------|---|------|------|------|------|------|
| <b>Acción II.23.a</b> | Dictar al menos 3 normas de calidad ambiental nuevas desde el año 2023.   | x    | x    |      |      |      |
| <b>Acción II.23.b</b> | Incorporar y priorizar en los programas de regulación ambiental la elaboración o revisión de al menos 4 de normas y planes para reducir los impactos sobre la biodiversidad en ecosistemas acuáticos. | x    | x    | x    | x    | x    |
| <b>Acción II.23.c</b> | Dar inicio a la elaboración o revisión, según corresponda, de las normas y planes priorizados para reducir los impactos sobre la biodiversidad en ecosistemas acuáticos.                              | x    | x    | x    | x    | x    |

Tabla 47. Acciones para alcanzar la meta II.24.

| <b>Meta II.24:</b><br><br>Para 2030 avanzar en la elaboración de instrumentos para la gestión y remediación de sitios contaminados incorporando consideraciones ecológicas, con énfasis en la matriz suelo <sup>102</sup> .<br><br><i>Metas del Marco Global de Biodiversidad Asociadas: 7.</i> |   |                     |
|---|---|---------------------|
| <b>Acción II.24.a</b>   | Incorporar la matriz suelo en la guía técnica para el desarrollo de los criterios científico-técnicos y del análisis multicriterio para la declaración de áreas degradadas <sup>103</sup> .   |                     |
| Medios de verificación  | Responsables  | Socios estratégicos |
| Guía técnica publicada.   | SBAP  | -                   |
| <b>Acción II.24.b</b>   | Elaborar y aprobar Política Nacional de Sitios Contaminados.<br><i>Asociada a la Política Nacional de Desarrollo Rural<sup>104</sup> y Estrategia Climática de Largo Plazo<sup>105</sup>.</i> |                     |
| Medios de verificación  | Responsables  | Socios estratégicos |
| Acto administrativo del MMA.  | MMA   | -                   |

<sup>102</sup> Meta sinérgica con la Estrategia Nacional de Soberanía para la Seguridad Alimentaria y el Plan de Adaptación al Cambio Climático Sector Silvoagropecuario.

<sup>103</sup> Incorporado en guía señalada en la acción I.9.b (ver Tabla 17).

<sup>104</sup> Eje 4.1: “Promover el catastro y evaluación de los pasivos ambientales y sitios con presencia de contaminantes, actuales o potenciales, que puedan afectar el desarrollo social, económico y ambiental, con el objetivo de prevenir, gestionar el riesgo, proponer acciones de remediación y explorar oportunidades de valorización, conforme a la normativa ambiental aplicable”.

<sup>105</sup> Residuos y economía circular, Meta 4.1: “Al 2030, se haya recuperado el 50% de la superficie ocupada por sitios afectados por la disposición ilegal de residuos”.

|   |  |                     |
|---|--|---------------------|
| <b>Acción II.24.c</b>                         | Elaborar programas de recuperación y remediación de zonas degradadas por operaciones mineras abandonadas y cerradas.<br><i>Asociada al Plan Sectorial de Cambio Climático Sector Minería<sup>106</sup></i> |                     |
| Medios de verificación                        | Responsables   | Socios estratégicos |
| Documentación técnica del programa.           | Ministerio de Minería  | MMA                 |
| <b>Indicadores de cumplimiento de la meta</b> | Número de instrumentos para la gestión y remediación de sitios contaminados que incorporan consideraciones ecológicas, elaborados al 2030.   |                     |

Tabla 48. Cronograma de la meta II.24.

| Código                | Acciones  | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 |
|-----------------------|---|------|------|------|------|------|
| <b>Acción II.24.a</b> | Incorporar la matriz suelo en la guía técnica para el desarrollo de los criterios científico-técnicos y del análisis multicriterio para la declaración de áreas degradadas. |      | x    | x    | x    | x    |
| <b>Acción II.24.b</b> | Elaborar y aprobar Política Nacional de Sitios Contaminados.  | x    | x    | x    |      |      |
| <b>Acción II.24.c</b> | Elaborar programas de recuperación y remediación de zonas degradadas por operaciones mineras abandonadas y cerradas.  | x    | x    | x    | x    | x    |

<sup>106</sup> Medida de adaptación 3, acción 2: "Programa de recuperación y monitoreo de zonas degradadas por operaciones mineras abandonadas y cerradas"; y Medida de adaptación 7, acción 5: "Elaboración de un programa de reubicación y remediación".

Tabla 49. Acciones para alcanzar la meta II.25

| <b>Meta II.25:</b><br><br>Al 2030 se fortalece la regulación para proteger y restaurar ecosistemas acuáticos para reducir o evitar la eutrofización, incluyendo la reducción de las concentraciones de nutrientes en las descargas.<br><br><i>Metas del Marco Global de Biodiversidad Asociadas: 7.</i> |  |  |
|---|--|--|
| <b>Acción II.25.a</b>   | Incorporar en el Programa de Regulación Ambiental de los periodos 2026-2027 y 2028-2029 normas y planes para proteger y restaurar ecosistemas acuáticos para reducir o evitar la eutrofización.  |  |
| Medios de verificación  | Responsables   | Socios estratégicos  |
| Resolución de MMA que incorpora normas y planes en el PRA.  | MMA  | -  |
| <b>Acción II.25.b</b>   | Elaborar norma de emisión que regula concentración de fósforo, nitrógeno u otros elementos o compuestos aportantes a la eutrofización de aguas.  |  |
| Medios de verificación  | Responsables   | Socios estratégicos  |
| Decreto del MMA que formaliza la norma.   | MMA  | DIRECTEMAR, Otros Servicios Públicos con competencias ambientales sobre ecosistemas acuáticos. |
| <b>Acción II.25.c</b>   | Elaborar normas de calidad secundaria en ecosistemas acuáticos que incluyan fósforo, nitrógeno u otros elementos o compuestos aportantes a la eutrofización de aguas.<br><br><i>Asociada a la Estrategia Climática de Largo Plazo<sup>107</sup>.</i> |  |
| Medios de verificación  | Responsables   | Socios estratégicos  |
| Decretos del MMA que formalizan las normas.   | MMA  | DIRECTEMAR, Otros Servicios Públicos con competencias ambientales sobre ecosistemas acuáticos. |

<sup>107</sup> Biodiversidad, Meta 6.5: “Al 2030, entre un 7% y un 20% de las cuencas hidrográficas y entre un 5% y 10% de las bahías del país estarán reguladas por Normas Secundarias de Calidad Ambiental en ecosistemas acuáticos priorizados”.

|   |  |  |
|---|--|--|
| <b>Acción II.25.d</b>   | Elaborar y aprobar al menos 2 planes de descontaminación y/o prevención que incorporen nitrógeno, fósforo o sus compuestos derivados aportantes a la eutrofización de aguas.   |  |
| Medios de verificación  | Responsables   | Socios estratégicos  |
| Decretos de MMA que formaliza los planes.   | MMA  | DIRECTEMAR, Otros Servicios Públicos con competencias ambientales sobre ecosistemas acuáticos. |
| <b>Acción II.25.e</b>   | Promover la reducción del impacto de fuentes difusas que afecten la calidad del agua.<br><i>Asociado a Estrategia Nacional de Sustentabilidad Agroalimentaria<sup>108</sup>.</i>                                     |  |
| Medios de verificación  | Responsables   | Socios estratégicos  |
| Material de difusión y listados de asistencia y registros fotográficos o audiovisuales de actividades de promoción. | ODEPA y MMA  | MINAGRI, SAG, empresas y gremios de distintos sectores productivos.                            |
| <b>Indicadores de cumplimiento de la meta</b>   | Número de norma de emisión elaboradas al 2030.<br>Número de normas de calidad secundaria en ecosistemas acuáticos elaboradas al 2030.<br>Número de planes de descontaminación y/o prevención elaborados al año 2030. |  |

<sup>108</sup> Ámbito Agua, eje de acción No. 6: "Promover la reducción del impacto de fuentes difusas que afecten la calidad del agua".

Tabla 50. Cronograma de la meta II.25.

| Código                | Acciones  | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 |
|-----------------------|---|------|------|------|------|------|
| <b>Acción II.25.a</b> | Incorporar en el Programa de Regulación Ambiental de los períodos 2026-2027 y 2028-2029 normas y planes para proteger y restaurar ecosistemas acuáticos para reducir o evitar la eutrofización. | x    | x    | x    |      |      |
| <b>Acción II.25.b</b> | Elaborar norma de emisión que regula concentración de fósforo, nitrógeno u otros elementos o compuestos aportantes a la eutrofización de aguas.   | x    | x    | x    | x    | x    |
| <b>Acción II.25.c</b> | Elaborar normas de calidad secundaria en ecosistemas acuáticos que incluyan fósforo, nitrógeno u otros elementos o compuestos aportantes a la eutrofización de aguas.                           | x    | x    | x    | x    | x    |
| <b>Acción II.25.c</b> | Elaborar y aprobar al menos 2 planes de descontaminación y/o prevención que incorporen nitrógeno, fósforo o sus compuestos derivados aportantes a la eutrofización de aguas.                    |      |      | x    | x    | x    |
| <b>Acción II.25.d</b> | Promover la reducción del impacto de fuentes difusas que afecten la calidad del agua.   | x    | x    | x    | x    | x    |

Tabla 51. Acciones para alcanzar la meta II.26

| <b>Meta II.26:</b><br>Al 2030, se encuentra en implementación una herramienta de información del capital natural para informar la toma de decisiones a nivel público y privado.<br><i>Metas del Marco Global de Biodiversidad Asociadas: 14.</i> |  |  |
|--|--|--|
| <b>Acción II.26.a</b>  | Levantar información, generación y estandarización de criterios para establecer un sistema público de información de capital natural para fortalecer la transparencia, el acceso a la información y abordar asimetrías de datos sobre el stock de capital natural. |  |
| Medios de verificación   | Responsables   | Socios estratégicos  |
| Sistema público de información elaborado y accesible.  | Comité de Capital Natural  | SBAP, MMA (Línea de Base Pública)  |
| <b>Acción II.26.b</b>  | Crear una herramienta de información del capital natural.  |  |
| Medios de verificación   | Responsables   | Socios estratégicos  |
| Acto administrativo que formalice el sistema.  | Comité de Capital Natural  | Ministerio de Hacienda, Banco Central  |
| <b>Acción II.26.c<sup>109</sup></b>  | Implementar directrices para la incorporación voluntaria de la medición del capital natural de los sectores productivos como minería, acuicultura, agricultura, forestal, ganadería, pesca, y energía.   |  |
| Medios de verificación   | Responsables   | Socios estratégicos  |
| Documento de directrices aprobado.   | Comité de Capital Natural  | Acción Empresas, Ministerios que regulan actividades productivas con incidencia sobre la biodiversidad, otros actores de los sectores productivos. |

<sup>109</sup> Desarrollar en coherencia o incluir en el estándar señalado en la acción II.22.a (ver Tabla 43).

|   |  |   |
|---|--|---|
| <b>Acción II.26.d</b>                                     | Implementar pilotos de valorización del capital natural y cuentas oceánicas.         |   |
| Medios de verificación                                    | Responsables   | Socios estratégicos                                 |
| Documento técnico sobre la implementación de los pilotos. | MMA, Comité de Capital Natural   | Acción Empresas, CORFO, Empresas del sector privado |
| <b>Indicador de cumplimiento de la meta</b>               | Una herramienta de información del capital natural público implementada al año 2030. |   |

Tabla 52. Cronograma de la meta II.26.

| Código                | Acciones   | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 |
|-----------------------|--|------|------|------|------|------|
| <b>Acción II.26.a</b> | Levantar información, generación y estandarización de criterios para establecer un sistema público de información de capital natural para fortalecer la transparencia, el acceso a la información y abordar asimetrías de datos sobre el stock de capital natural. | x    | x    |      |      |      |
| <b>Acción II.26.b</b> | Crear el sistema nacional de medición del capital natural.   |      | x    | x    | x    | x    |
| <b>Acción II.26.c</b> | Implementar directrices para la incorporación voluntaria de la medición del capital natural de los sectores productivos como minería, acuicultura, agricultura, forestal, ganadería, pesca, y energía.   | x    | x    | x    |      |      |
| <b>Acción II.26.d</b> | Implementar pilotos de valorización del capital natural y cuentas oceánicas.   |      | x    | x    | x    | x    |

Tabla 53. Acciones para alcanzar la meta II.27

| <b>Meta II.27:</b><br>Al 2027, se cuenta con una ley que fomenta la valorización de residuos orgánicos y se difunden conceptos de economía circular en los territorios.<br><i>Metas del Marco Global de Biodiversidad Asociadas: 16.</i> |  |   |
|--|--|---|
| <b>Acción II.27.a</b>  | Tramitar y publicar la Ley de residuos orgánicos para reducir carga orgánica en rellenos sanitarios.<br><i>Asociada a la Contribución Determinada a Nivel Nacional<sup>110</sup>.</i>  |   |
| Medios de verificación   | Responsables   | Socios estratégicos   |
| Mensaje presidencial publicado en sitio web del Senado o Cámara de Diputados.  | MMA-MINSEGPRES   | Municipios, Gobiernos Regionales, SUBDERE, SEREMIs de Medio Ambiente.     |
| <b>Acción II.27.b</b>  | Difundir y ejecutar cursos de capacitación territorial en economía circular, abordando valorización de Residuos orgánicos, gestión de residuos eléctricos y electrónicos, ley REP, economía circular del sector textil y prevención de desperdicios de alimentos, entre otros. |   |
| Medios de verificación   | Responsables   | Socios estratégicos   |
| Listados de asistencia, registros audiovisuales de jornadas de capacitación, y/o material de difusión desarrollado.  | MMA  | SUBDERE, Gobiernos Regionales, Municipalidades, Asociación de Municipios. |
| <b>Indicador de cumplimiento de la meta</b>  | Ley que fomente la valorización de residuos orgánicos promulgada al año 2027.  |   |

<sup>110</sup> Contribución en mitigación N°3, M10 a): "A más tardar en 2027, promover, con carácter de urgente durante toda su tramitación, una ley que fomente la valorización de los residuos orgánicos".

Tabla 54. Cronograma de la meta II.27.

| Código                | Acciones  | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 |
|-----------------------|---|------|------|------|------|------|
| <b>Acción II.27.a</b> | Tramitar y publicar la Ley de residuos orgánicos para reducir carga orgánica en rellenos sanitarios   | x    | x    |      |      |      |
| <b>Acción II.27.b</b> | Difundir y ejecutar cursos de capacitación territorial en economía circular, abordando valorización de Residuos orgánicos, gestión de residuos eléctricos y electrónicos, ley REP, economía circular del sector textil y prevención de pérdidas y desperdicios de alimentos, entre otros. | x    | x    | x    | x    |      |

III.

**3.3 Objetivo III: *Distribuir de forma justa y equitativa los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos, reconociendo los conocimientos tradicionales y procurando la participación de Pueblos Indígenas y comunidades locales.***

Este objetivo busca avanzar hacia una gestión justa y equitativa de los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos, promoviendo la participación de los Pueblos Indígenas y comunidades locales como custodios del patrimonio biológico-cultural del país. Se impulsa la creación de un marco legal que regule el acceso y la distribución de beneficios, asegurando mecanismos transparentes, inclusivos y respetuosos de los derechos colectivos. Asimismo, promueve la valoración e integración de los conocimientos tradicionales asociados a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad en las políticas e instrumentos de gestión, fortaleciendo los vínculos entre diversidad biológica y diversidad cultural. De esta forma, se busca consolidar una gobernanza de la biodiversidad más participativa y equitativa, que reconozca los aportes históricos y presentes de las comunidades locales en la protección y uso sostenible de la biodiversidad.

Tabla 55. Acciones para alcanzar la meta III.28.

| <b>Meta III.28:</b>   |  |  |
|---|--|--|
| <p>Al 2026 se habrá iniciado la discusión nacional sobre el acceso y reparto de los beneficios derivados del uso de recursos genéticos para contar con una propuesta de marco legal que regule estas materias.</p> <p><i>Metas del Marco Global de Biodiversidad Asociadas: 13.</i></p> |  |  |
| <b>Acción III.28.a</b>  | Establecer la agenda de trabajo de la mesa técnica interinstitucional sobre acceso y reparto de beneficios (ABS).  |  |
| Medios de verificación.   | Responsables   | Socios estratégicos  |
| Acta de Agenda acordada   | MMA y MINREL   | SBAP, SUBPESCA, SERNAPECA, MINAGRI, INIA, INFOR, CORFO y Centros de Investigación. |
| <b>Acción III.28.b</b>  | Dar a conocer el documento técnico para iniciar la discusión nacional sobre acceso y uso de recursos genéticos.  |  |
| Medios de verificación  | Responsables   | Socios estratégicos  |
| Documento publicado en el sitio web del MMA y registros de difusión institucional del documento (correo oficial y presentación pública).  | MMA y MINREL   | SBAP, SUBPESCA, SERNAPECA, INIA, INFOR, CORFO, Centros de Investigación y MINAGRI  |
| <b>Acción III.28.c</b>  | Realizar talleres con actores relevantes a nivel nacional, regional y local, incluyendo comunidades indígenas y científicas, sector productivo y sociedad civil. |  |
| Medios de verificación.   | Responsables   | Socios estratégicos  |
| Documentos de sistematización de aportes o conclusiones de los talleres.  | MMA y MINREL   | SBAP, SUBPESCA, SERNAPECA, MINAGRI, INIA, INFOR, CORFO y Centros de Investigación. |
| <b>Indicadores de cumplimiento de la meta</b>   | Cantidad de talleres desarrollados desagregados a nivel nacional, regional y local.  |  |

Tabla 56. Cronograma de la meta III.28.

| Código                 | Acciones   | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 |
|------------------------|--|------|------|------|------|------|
| <b>Acción III.28.a</b> | Establecer la agenda de trabajo de la mesa técnica interinstitucional sobre acceso y reparto de beneficios (ABS).  | x    |      |      |      |      |
| <b>Acción III.28.b</b> | Dar a conocer el documento técnico para iniciar la discusión nacional sobre acceso y uso de recursos genéticos.  | x    | x    | x    |      |      |
| <b>Acción III.28.c</b> | Realizar talleres con actores relevantes a nivel nacional, regional y local, incluyendo comunidades indígenas y científicas, sector productivo y sociedad civil. | x    | x    | x    | x    | x    |

Tabla 57. Acciones para alcanzar la meta III.29.

| <b>Meta III.29:</b><br>Al 2030 se habrá ratificado el Protocolo de Nagoya y se iniciará su implementación.<br><i>Metas del Marco Global de Biodiversidad Asociadas: 13, 22.</i> |  |  |
|---|--|--|
| <b>Acción III.29.a</b>  | Regular acceso a recursos genéticos y distribución de beneficios en Áreas Protegidas del Estado .                              |  |
| Medios de verificación  | Responsables   | Socios estratégicos  |
| Acto(s) administrativo(s) del SBAP para la regulación de ABS en áreas protegidas del Estado.  | SBAP   | MMA, MINREL, Servicios públicos que autorizan acceso a recursos naturales.   |
| <b>Acción III.29.b</b>  | Desarrollar protocolos comunitarios para vincular conocimientos tradicionales a recursos genéticos, con perspectiva de género. |  |
| Medios de verificación  | Responsables   | Socios estratégicos  |
| Protocolos comunitarios desarrollados.  | SBAP   | CONADI, comunidades indígenas, MMA, SERNAPESCA, SUBPESCA, CONAPI, GEF sobre uso de recursos marinos y terrestres.      |
| <b>Acción III.29.c</b>  | Tramitar el Proyecto de ley sobre acceso a recursos genéticos y distribución de beneficios.                                    |  |
| Medios de verificación  | Responsables   | Socios estratégicos  |
| Ley Nacional de acceso y participación en beneficios.   | MMA y SEGPRES  | Congreso Nacional, MINREL, MINAGRI , SUBPESCA, INIA, INAPI y Líder científica de la mesa Biotecnología del MINCIENCIA. |

|  |   |   |
|--|---|---|
| <b>Acción III.29.d</b>   | Formalizar la adhesión de Chile al Protocolo de Nagoya. |   |
| Medios de verificación   | Responsables  | Socios estratégicos   |
| Estatus de Parte en el Protocolo; integración plena al sistema internacional de acceso y distribución de beneficios. | MINREL  | MMA, Congreso Nacional y Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. |
| <b>Indicadores de cumplimiento de la meta</b>  | Ratificación del Protocolo de Nagoya al 2030.           |   |

Tabla 58. Cronograma de la meta III.29.

| Código                 | Acciones   | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 |
|------------------------|--|------|------|------|------|------|
| <b>Acción III.29.a</b> | Regular acceso a recursos genéticos y distribución de beneficios en Áreas Protegidas del Estado.                               | x    | x    | x    |      |      |
| <b>Acción III.29.b</b> | Desarrollar protocolos comunitarios para vincular conocimientos tradicionales a recursos genéticos, con perspectiva de género. | x    | x    | x    |      |      |
| <b>Acción III.29.c</b> | Tramitar el Proyecto de ley sobre acceso a recursos genéticos y distribución de beneficios.                                    |      | x    | x    | x    | x    |
| <b>Acción III.29.d</b> | Formalizar la adhesión de Chile al Protocolo de Nagoya.  |      |      |      |      | x    |

Tabla 59. Acciones para alcanzar la meta III.30.

| <b>Meta III.30:</b><br><br>Al 2030 se promueven los conocimientos tradicionales que propenden a la conservación y uso sustentable de la biodiversidad, y se evalúa su integración en instrumentos de gestión.<br><br><i>Metas del Marco Global de Biodiversidad Asociadas: 13, 22.</i> |  |   |
|--|--|---|
| <b>Acción III.30.a</b>   | Incorporar conocimientos tradicionales en planes de manejo de áreas protegidas, planes de restauración ecológica, y planes de manejo para la conservación de ecosistema amenazados.<br><br><i>Asociado a Estrategia Nacional de Soberanía para la Seguridad Alimentaria<sup>111</sup>.</i> |   |
| Medios de verificación   | Responsables   | Socios estratégicos   |
| Resoluciones que formalizan planes de manejo de áreas protegidas, planes de manejo de ecosistemas amenazados, y/o planes de restauración.  | SBAP   | SERNAFOR, CONADI, MMA, Organizaciones no gubernamentales y Municipalidades. |

<sup>111</sup> Ámbito 3.1 Promoción, protección y conservación/resguardo cultura ancestral, línea de acción No.1: “Integrar en programas públicos el rescate y conservación de las prácticas, conocimientos y tecnologías vinculadas al sistema alimentario, así como actividades conexas (artesanía, turismo rural, gastronomía local, entre otras)”.

|  |   |   |
|--|---|---|
| <b>Acción III.30.b</b>                         | <p>Divulgar las buenas prácticas y conocimientos tradicionales, con el consentimiento de comunidades locales y pueblos indígenas que propenden a la conservación y uso sustentable de la biodiversidad<sup>112</sup>.</p> <p><i>Asociada a la Contribución Determinada a Nivel Nacional<sup>113</sup>, Estrategia Climática de Largo Plazo<sup>114</sup>, Estrategia de Sustentabilidad Agroalimentaria 2020-2030<sup>115</sup>, Estrategia de Soberanía para la Seguridad Alimentaria<sup>116</sup> y Política Nacional de Desarrollo Rural<sup>117</sup>.</i></p> |   |
| Medios de verificación                         | Responsables  | Socios estratégicos   |
| Material de divulgación con acceso digital     | SBAP y MMA  | CONADI, Organizaciones no gubernamentales, Municipalidades. |
| <b>Indicaciones de cumplimiento de la meta</b> | <p>Número de planes de manejo que incorporan conocimientos tradicionales.</p> <p>Cantidad de instancias de divulgación de conocimientos tradicionales que propenden a la conservación y uso sustentable de la biodiversidad.</p>  |   |

<sup>112</sup> Da continuidad a la Estrategia Nacional de Biodiversidad 2017-2030, Ámbito temático: Conservación de la biodiversidad marina y de islas oceánicas, Meta 3.1: 3.1 “Al 2020, se habrá iniciado un inventario de los conocimientos tanto científicos como tradicionales, además de prácticas sustentables, relacionadas con usos de ecosistemas y especies marinas”.

<sup>113</sup> Contribución en transición socioecológica justa y desarrollo sostenible N°2, PTSEJ7): “A 2030, se habrá publicado el Catastro de capacidades y experiencias en temas de adaptación climática de los pueblos indígenas, de acuerdo con el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático”.

<sup>114</sup> Sección 2.3.3 Buenas prácticas y Conocimientos ancestrales, a): *Visibilizar buenas prácticas de comunidades locales y pueblos indígenas, junto con sus conocimientos ancestrales, para promover su incorporación en la elaboración de instrumentos de gestión del cambio climático a nivel nacional, sectorial y subnacional.*

<sup>115</sup> Ámbito Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, Eje de acción No. 2: *Fomentar la valoración, conservación y protección de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en las comunidades rurales, las empresas agroalimentarias y entre los agricultores, incluyendo el rescate y reconocimiento de los saberes y prácticas tradicionales asociadas.*

<sup>116</sup> Sección 1.5, Línea de acción “Impulsar iniciativas para la valoración y visibilización de la cultura campesina y pesquera artesanal que promueve la protección y conservación de la biodiversidad y los ecosistemas, incluyendo el rescate y reconocimiento de los saberes y prácticas tradicionales asociadas”; y Sección 3.1, Líneas de acción: “Reconocer el rol de los pueblos originarios, mujeres y personas mayores como cuidadoras de los recursos y conocimientos del sistema alimentario del país, y Fomentar la protección, rescate y uso de variedades tradicionales en los sistemas de producción, así como las prácticas y conocimientos tradicionales asociados”.

<sup>117</sup> Eje 1.1.: “Propiciar la identificación, valorización, salvaguarda, revitalización y promoción del patrimonio cultural y natural rural, material e inmaterial, incluyendo el paisaje, el patrimonio histórico, artístico, alimentario y las prácticas tradicionales y expresiones locales”.

Tabla 60. Cronograma de la meta III.30.

| Código                 | Acciones   | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 |
|------------------------|--|------|------|------|------|------|
| <b>Acción III.30.a</b> | Incorporar conocimientos tradicionales en planes de manejo de áreas protegidas, planes de restauración ecológica, y planes de manejo para la conservación de ecosistema amenazados.                  | x    | x    | x    | x    | x    |
| <b>Acción III.30.b</b> | Divulgar las buenas prácticas y conocimientos tradicionales, con el consentimiento de comunidades locales y pueblos indígenas que propenden a la conservación y uso sustentable de la biodiversidad. | x    | x    | x    | x    | x    |

## IV.

### 3.4 Objetivo IV: *Garantizar los recursos financieros, las capacidades humanas y tecnológicas para la implementación y seguimiento de la ENB.*

Este objetivo busca asegurar las condiciones habilitantes necesarias para su implementación efectiva, mediante el fortalecimiento de las capacidades financieras, humanas, institucionales y tecnológicas del país. En concordancia con las metas del Marco Global de Biodiversidad de Kunming-Montreal, este objetivo promueve un financiamiento integral y diversificado, que permita sostener las acciones del plan de acción nacional y sus componentes regionales.

Asimismo, impulsa la formación y capacitación de los actores involucrados en la gestión de la biodiversidad –incluyendo funcionarios públicos, gobiernos regionales, comunidades locales y la sociedad civil- a través de mecanismos de participación, acceso a la información y educación ambiental, en línea con los principios del Acuerdo de Escazú. De manera complementaria, contempla la consolidación de instancias de gobernanza territorial, como los Comités Regionales y Comunales de Humedales, y el desarrollo de capacidades técnicas para abordar los riesgos y oportunidades asociados a la biotecnología.

En conjunto, estas metas buscan fortalecer la base institucional, técnica y social necesaria para garantizar la implementación sostenida, participativa y basada en evidencia de la Estrategia Nacional de Biodiversidad.

Tabla 61. Acciones para alcanzar la meta IV.31.

| <b>Meta IV.31:</b>  |  |   |
|---|--|---|
| <p>Al año 2026, se habrá generado un plan de financiamiento de la ENB para la implementación del plan de acción nacional y sus componentes regionales, que considere diversas fuentes de financiamiento.</p> <p><i>Metas del Marco Global de Biodiversidad Asociadas: 19.</i></p> |  |   |
| <b>Acción IV.31.a</b>   | Elaborar e implementar la Estrategia Financiera para un desarrollo Medioambientalmente Sostenible.   |   |
| Medios de verificación  | Responsables   | Socios estratégicos   |
| Documentación técnica que respalda la elaboración e implementación de la estrategia.  | Ministerio de Hacienda   | Servicios Públicos que integran el CONB.  |
| <b>Acción IV.31.b</b>   | Dar continuidad a la ejecución de los proyectos GEF que contribuyen a la ejecución de acciones de la ENB.  |   |
| Medios de verificación  | Responsables   | Socios estratégicos   |
| Documentos de Proyecto (PRODOC) y Planes Operativos Anuales.  | MMA y ministerios sectoriales (ejecutores)   | Agencias implementadoras de los GEF de Restauración del paisaje, GEF Gobernanza marina, GEF de ciudades verdes, GEF Agroecología y ganadería regenerativa, GEF Humboldt, Proyecto Soluciones basadas en la Naturaleza y Proyectos que se definan en el marco del GEF-9. |
| <b>Acción IV.31.c</b>   | Coordinar la implementación de financiamiento entre los Planes sectoriales de adaptación y mitigación al cambio climático y la ENB para maximizar beneficios sociales, económicos y ecológicos |   |
| Medios de verificación  | Responsables   | Socios estratégicos   |
| Documentación que respalda financiamiento coordinado.   | MMA  | MINAGRI, SERNAPESCA. SUBPESCA, MINMINERÍA, MINENERGÍA, MOP, MINVU, Ministerio de Hacienda, SUBDERE, entre otros.  |



Tabla 62. Cronograma de la meta IV.31.

| Código                | Acciones  | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 |
|-----------------------|---|------|------|------|------|------|
| <b>Acción IV.31.a</b> | Elaborar e implementar la Estrategia Financiera para un desarrollo Medioambientalmente Sostenible.  | x    | x    |      |      |      |
| <b>Acción IV.31.b</b> | Dar continuidad y movilizar al financiamiento de los proyectos GEF, en ejecución y por ejecutar, que contribuyen a la ejecución de acciones de la ENB.  | x    | x    | x    | x    | x    |
| <b>Acción IV.31.c</b> | Coordinar la implementación de financiamiento entre los Planes sectoriales de adaptación y mitigación al cambio climático y la ENB para maximizar beneficios sociales, económicos y ecológicos.   | x    | x    |      |      |      |
| <b>Acción IV.31.d</b> | Priorizar con un enfoque regional o biogeográfico, las medidas de mitigación, reparación o compensación que tributen a la conservación de especies y ecosistemas que pueden ser consideradas por titulares de proyectos en el marco del SEIA. | x    | x    |      |      |      |
| <b>Acción IV.31.e</b> | Elaborar el Plan de financiamiento para la ejecución del Plan de Acción Nacional de la ENB.   | x    |      |      |      |      |

Tabla 63. Acciones para alcanzar la meta IV.32.

| <b>Meta IV.32:</b><br><br>Al 2028 se fortalecen y promueven las modalidades y vías de capacitación para los diversos actores relevantes en la difusión e implementación de la ENB, a través de distintos mecanismos tales como los que provee el Acuerdo de Escazú y los recursos formativos disponibles a nivel nacional.<br><br><i>Metas del Marco Global de Biodiversidad Asociadas: 20.</i> |  |                     |
|---|--|---------------------|
| <b>Acción IV.32.a</b>   | Poner a disposición cápsulas o cursos en línea relacionados a las metas de la ENB y de capacitación macrozonal, regional y local en ENB y Acuerdo de Escazú para instituciones públicas y la ciudadanía.<br><br><i>Asociada al Plan Nacional de Implementación Participativa del Acuerdo de Escazú 2024-2030<sup>121</sup></i> |                     |
| Medios de verificación  | Responsables   | Socios estratégicos |
| Listados de asistencia, registros audiovisuales de jornadas de capacitación, y/o material de difusión desarrollado y publicado.   | MMA y SBAP   | -                   |

<sup>121</sup> Acciones Generales Línea Estratégica N°3, Acción No. 1: “Difundir y educar sobre las herramientas y normativa ambiental para el acceso a la justicia”; Acciones Generales Línea Estratégica N°5, Acción No. 1: “Capacitar en los derechos de acceso, a funcionarios/as públicos/as y autoridades, en todos los niveles de gobierno, utilizando diferentes recursos y formatos educativos”; y Línea Estratégica N°5, Acción No. 4: “Desarrollar material didáctico, informativo y educativo para diferentes públicos, que permita difundir los principales contenidos del Acuerdo”.

|  |   |                     |
|--|---|---------------------|
| <b>Acción IV.32.b</b>                                  | Poner a disposición material de divulgación y educativo sobre la biodiversidad, la ENB y la implementación de su plan de acción, en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente. |                     |
|  | <i>Asociada al Plan Nacional de Implementación Participativa del Acuerdo de Escazú 2024-2030<sup>122</sup>.</i>   |                     |
| Medios de verificación                                 | Responsables  | Socios estratégicos |
| Material desarrollado y publicado en sitio web de MMA. | MMA y SBAP  | -                   |
| <b>Indicadores de cumplimiento de meta</b>             | Cantidad de personas capacitadas al año.<br>Cantidad de materiales de difusión publicados al año.<br>Cantidad de visitas en el sitio web de MMA al año.                             |                     |

Tabla 64. Cronograma de la meta IV.32.

| Código                | Acciones   | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 |
|-----------------------|--|------|------|------|------|------|
| <b>Acción IV.32.a</b> | Poner a disposición cápsulas o cursos en línea relacionados a las metas de la ENB y de capacitación macrozonal, regional y local en ENB y Acuerdo de Escazú para instituciones públicas. | x    | x    | x    | x    | x    |
| <b>Acción IV.32.b</b> | Poner a disposición material de divulgación y educativo sobre la biodiversidad, la ENB y la implementación de su plan de acción en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente.       | x    | x    | x    | x    | x    |

<sup>122</sup> Acciones Generales Línea Estratégica N°3, Acción No. 1: “Difundir y educar sobre las herramientas y normativa ambiental para el acceso a la justicia”; Acciones Generales Línea Estratégica N°5, Acción No. 1: “Capacitar en los derechos de acceso, a funcionarios/as públicos/as y autoridades, en todos los niveles de gobierno, utilizando diferentes recursos y formatos educativos”; y Línea Estratégica N°5, Acción No. 9: “Promover actividades de educación ambiental, además de sustentabilidad y cambio climático, con información de utilidad para la prevención y el control de la contaminación, especialmente en zonas calificadas como vulnerables ambientalmente”.

Tabla 65. Acciones para alcanzar la meta IV.33.

| <b>Meta IV.33:</b>  |   |  |
|---|---|--|
| <p>A partir del 2026 se fortalecen las capacidades a nivel nacional para profesionales públicos involucrados en temas afines a la implementación de las metas de la ENB.</p> <p><i>Metas del Marco Global de Biodiversidad Asociadas: 20.</i></p> |   |  |
| <b>Acción IV.33.a</b>   | Identificar y priorizar temáticas y público objetivo para mejorar capacidades, a nivel nacional, de profesionales del sector público que participan en la implementación de la ENB <sup>123</sup> .                                   |  |
| Medios de verificación  | Responsables  | Socios estratégicos  |
| Documentación técnica con priorización.   | MMA   | SBAP   |
| <b>Acción IV.33.b</b>   | Establecer alianzas para lograr un conocimiento especializado sobre el riesgo y control de las especies exóticas invasoras en el país.  |  |
| Medios de verificación  | Responsables  | Socios estratégicos  |
| Convenios de colaboración con entidades especializadas o academia.  | SBAP  | MMA, Laboratorio de Invasiones Biológicas, otros centros de investigación.                           |
| <b>Acción IV.33.c</b>   | Implementar alianzas y crear condiciones para que profesionales responsables de ejecutar acciones, monitoreo, restauración, clasificación de especies u otros, puedan acceder a cursos de especialidad, talleres u otros pertinentes. |  |
| Medios de verificación  | Responsables  | Socios estratégicos  |
| Listados de asistencia a capacitación; registro de módulos, clases, materiales técnicos.  | MMA y SBAP  | Centros de investigación, ONGs especializadas, Proyectos GEF orientados en la temática, entre otros. |

<sup>123</sup>Da continuidad a la Estrategia Nacional de Biodiversidad 2017-2030, Actividades transversales y metas de la Estrategia Nacional de Biodiversidad, Meta 3.2: "Al 2030, se contará con un programa de fortalecimiento de capacidades de profesionales y técnicos en conservación y uso sustentable de la biodiversidad, en instituciones públicas y privadas".

|   |  |   |
|---|--|---|
| <b>Acción IV.33.d</b>   | Establecer alianzas para mejorar el conocimiento especializado para la conservación de la biodiversidad, considerando los desafíos a nivel macrozonal, regional y local.   |   |
| Medios de verificación  | Responsables   | Socios estratégicos                             |
| Convenios de colaboración con entidades especializadas o academia.          | MMA, SBAP  | Universidades, Centros y/o ONGs especializados. |
| <b>Acción IV.33.e</b>   | Elaborar un programa de capacitaciones a los comités regionales y comunales de humedales urbanos que aborde: <ul style="list-style-type: none"> <li>• los criterios para la gestión sustentable y gobernanza de los humedales urbanos señalados en el Título III del DS N°15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente;</li> <li>• la implementación o puesta en práctica de las guías técnicas señaladas en los artículos 19 y 20 del DS N°15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente.</li> </ul> |   |
| Medios de verificación  | Responsables   | Socios estratégicos                             |
| Documento con programa de capacitación.                                     | MMA  | Gobiernos Regionales y Municipalidades.         |
| <b>Acción IV.33.f</b>   | Implementar el programa de capacitaciones a los comités regionales y comunales de humedales urbanos (acción IV.33.e).  |   |
| Medios de verificación  | Responsables   | Socios estratégicos                             |
| Registros fotográficos y listados de asistencia a jornadas de capacitación. | MMA  | Gobiernos Regionales y Municipalidades.         |
| <b>Indicadores de cumplimiento de metas</b>                                 | Cantidad de profesionales capacitados, desagregados por región, institución y género.  |   |

Tabla 66. Cronograma de la meta IV.33.

| Código                | Acciones  | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 |
|-----------------------|---|------|------|------|------|------|
| <b>Acción IV.33.a</b> | Identificar y priorizar temáticas y el público objetivo para mejorar capacidades a nivel nacional de profesionales del sector público que participan en la implementación de la ENB.  | X    |      |      |      |      |
| <b>Acción IV.33.b</b> | Establecer alianzas para lograr un conocimiento especializado sobre el riesgo y control de las especies exóticas invasoras en el país.  | X    | X    | X    | X    | X    |
| <b>Acción IV.33.c</b> | Implementar alianzas y crear condiciones para que profesionales responsables de ejecutar acciones, monitoreo, restauración, clasificación de especies u otros, puedan acceder a cursos de especialidad, talleres u otros pertinentes.   | X    | X    | X    | X    | X    |
| <b>Acción IV.33.d</b> | Establecer alianzas para mejorar el conocimiento especializado para la conservación de la biodiversidad, considerando los desafíos a nivel macrozonal, regional y local.  | X    | X    | X    | X    | X    |
| <b>Acción IV.33.e</b> | Elaborar un programa de capacitaciones a los comités regionales y comunales de humedales urbanos que aborde: (1) los criterios para la gestión sustentable y gobernanza de los humedales urbanos señalados en el Título III del DS N°15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente y; (2) la implementación o puesta en práctica de las guías técnicas señaladas en los artículos 19 y 20 del DS N°15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente. | X    | X    |      |      |      |
| <b>Acción IV.33.f</b> | Implementar el programa capacitaciones a los comités regionales y comunales de humedales urbanos (acción IV.33.e).  |      | X    | X    | X    | X    |

Tabla 67. Acciones para alcanzar la meta IV.34.

| <b>Meta IV.34:</b>   |   |   |
|--|---|---|
| <p>Al 2030 todas las regiones contarán con un Comité Regional de Humedales y se avanzará en la conformación de los Comités Comunales de Humedales para promover la adecuada gestión de los humedales urbanos, así como una gobernanza que permita la participación efectiva de los actores involucrados en su gestión, protección y conservación.</p> <p><i>Metas del Marco Global de Biodiversidad Asociadas: 3</i></p> <p><i>Ejes transversales: Equidad de género, justicia ambiental, interculturalidad)</i></p> |   |   |
| <b>Acción IV.34.a</b>  | <p>Crear los comités regionales de humedales urbanos en las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Los Lagos y Magallanes<sup>124</sup> en cumplimiento del artículo 5 del DS N°15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente.</p> |   |
| Medios de verificación   | Responsables  | Socios estratégicos                     |
| Cuatro resoluciones de creación de comités regionales.   | MMA   | Gobiernos regionales.                   |
| <b>Acción IV.34.b</b>  | <p>Impulsar la creación de comités comunales de humedales en todas las comunas con humedales urbanos declarados.</p>  |   |
| Medios de verificación   | Responsables  | Socios estratégicos                     |
| Resoluciones de creación de comités comunales  | MMA   | Municipalidades.                        |
| <b>Acción IV.34..c</b>   | <p>Generar un instructivo para el funcionamiento de los Comités regionales y comunales.</p>   |   |
| Medios de verificación   | Responsables  | Socios estratégicos                     |
| Documento con modelo referencial de instructivo para el funcionamiento de Comités regionales y comunales de humedales urbanos.   | MMA   | Gobiernos Regionales y Municipalidades. |
| <b>Indicadores de cumplimiento de la meta</b>  | <p>Número de regiones que cuentan con Comité de humedales urbanos Al 2030.<br/>Porcentaje de comunas con humedales urbanos declarados, que cuentan con Comité de humedales urbanos.</p>   |   |

<sup>124</sup> Identificadas como regiones que a 2025 no cuentan con comités regionales implementados.

Tabla 68. Cronograma de la meta IV.34.

| Código                | Acciones   | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 |
|-----------------------|--|------|------|------|------|------|
| <b>Acción IV.34.a</b> | Crear los comités regionales de humedales urbanos en las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Los Lagos y Magallanes en cumplimiento del artículo 5 del DS N°15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente. | x    | x    | x    | x    | x    |
| <b>Acción IV.34.b</b> | Impulsar la creación de comités comunales de humedales en todas las comunas con humedales urbanos declarados.  | x    | x    | x    | x    | x    |
| <b>Acción IV.34.c</b> | Generar un instructivo para el funcionamiento de los Comités regionales y comunales.   | x    | x    |      |      |      |

Tabla 69. Cronograma de la meta IV.35.

| <b>Meta IV.35:</b>   |  |  |
|--|--|--|
| Al 2030, se cuenta con un diagnóstico de los riesgos y beneficios de la aplicación de técnicas de biotecnología moderna que puedan impactar a la biodiversidad del país. |  |  |
| <i>Metas del Marco Global de Biodiversidad Asociadas: 17.</i>  |  |  |
| <b>Acción IV.35.a</b>  | Elaborar un diagnóstico de riesgos y beneficios de la aplicación de la biotecnología sobre la biodiversidad del país que incorpore como componentes de análisis, al menos, la bioeconomía, bioseguridad, conservación de la biodiversidad, seguridad alimentaria y adaptación al cambio climático. |  |
| Medios de verificación   | Responsables   | Socios estratégicos                                  |
| Diagnóstico publicado.   | MINCIENCIA   | MMA, SBAP, Universidades y Centros de Investigación. |
| <b>Indicadores de cumplimiento de la meta</b>  | Un documento con diagnóstico elaborado al 2030.  |  |

Tabla 70. Cronograma de la meta IV.35.

| Código                | Acciones   | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 |
|-----------------------|--|------|------|------|------|------|
| <b>Acción IV.35.a</b> | Elaborar un diagnóstico de riesgos y beneficios de la aplicación de la biotecnología sobre la biodiversidad del país que incorpore como componentes de análisis, al menos, la bioeconomía, bioseguridad, conservación de la biodiversidad, seguridad alimentaria y adaptación al cambio climático. | x    | x    | x    | x    | x    |

V.

**3.5 Objetivo V: *Fortalecer y divulgar el conocimiento científico y los saberes tradicionales, asegurando la participación y el acceso a la información para la implementación y seguimiento de la ENB.***

Este objetivo busca fortalecer y difundir el conocimiento científico y los saberes tradicionales como pilares fundamentales para la toma de decisiones, la participación informada y el seguimiento efectivo de la Estrategia. En coherencia con las metas del Marco Global de Biodiversidad de Kunming-Montreal, este objetivo promueve la generación de información sólida y accesible a través de la creación de redes y programas de monitoreo de especies y ecosistemas, así como la realización de una evaluación nacional sobre la biodiversidad, los ecosistemas y los servicios ecosistémicos. Paralelamente, impulsa la comunicación pública y la educación ambiental mediante un plan de difusión inclusivo, orientado a todos los sectores de la sociedad. Asimismo, fomenta la participación sustantiva con perspectiva de género y la equidad en los espacios de toma de decisión vinculados a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad. En su conjunto, estas acciones buscan consolidar una base de conocimiento diversa y participativa que fortalezca la implementación de la Estrategia Nacional de Biodiversidad y promueva una gobernanza más inclusiva, informada y equitativa del patrimonio natural del país.

Tabla 71. Acciones para alcanzar la meta V.36.

| Meta V.36:   |   |  |
|--|---|--|
| Al 2030 se ha implementado al menos una red o programa de monitoreo de especies y/o ecosistemas terrestres, acuáticos y marinos. |   |  |
| <i>Metas del Marco Global de Biodiversidad Asociadas: 21.</i>  |   |  |
| <b>Acción V.36.a</b>   | Elaborar el sistema de información y monitoreo de la biodiversidad de acuerdo con lo señalado en el Párrafo 2° del Título III de la Ley No. 21.600.   |  |
| Medios de verificación   | Responsables  | Socios estratégicos  |
| Sistema de Información y Monitoreo establecido y operando.   | SBAP  | MMA, DIRECTEMAR, SUBPESCA, SERNAPESCA, INFOR, IFOP, CONAF; INACH, CIREN, SAG, SMA.   |
| <b>Acción V.36.b</b>   | Implementar una red de trabajo coordinada con participación de organismos sectoriales competentes, universidades, centros de investigación y empresas privadas para el monitoreo de especies y/o ecosistemas terrestres, acuáticos continentales y marinos. |  |
| Medios de verificación   | Responsables  | Socios estratégicos  |
| Resolución del SBAP que formaliza red de colaboración.   | SBAP  | Organismos sectoriales competentes (SEA, SMA, INFOR, CIREN, DIRECTEMAR, entre otros), universidades, centros de investigación y empresas privadas. |

|  |   |   |
|--|---|---|
| <p><b>Acción V.36.c</b></p>  | <p>Implementar desde la red de colaboración, al menos 1 programa de monitoreo de especies y/o ecosistemas terrestres, acuáticos continentales y marinos<sup>125</sup>.</p> <p><i>Asociada al Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático de Biodiversidad<sup>126</sup>, Política Nacional Oceánica<sup>127</sup> y Política Nacional de Desarrollo Rural<sup>128</sup>.</i></p> |   |
| <p>Medios de verificación</p>  | <p>Responsables</p>   | <p>Socios estratégicos</p>  |
| <p>Documentos que dan cuenta del programa diseñado e implementado.</p> | <p>SBAP</p>   | <p>Organismos sectoriales competentes (SEA, SMA, INFOR, CIREN, DIRECTEMAR, entre otros), universidades, centros de investigación y empresas privadas.</p> |
| <p><b>Indicadores de cumplimiento de la meta</b></p>                   | <p>Al menos 10 instituciones participantes de la red.<br/>Al menos 1 programa implementado por tipo de ecosistema.</p>  |   |

<sup>125</sup>Da continuidad a la Estrategia Nacional de Biodiversidad 2017-2030, Actividades transversales y metas de la Estrategia Nacional de Biodiversidad, Meta 2.2: “Al 2030, el país contará con una red de monitoreo de la biodiversidad plenamente funcional, con capacidad de reporte y generación de información para la toma de decisiones, la gestión y la comunicación hacia la sociedad civil”; y Ámbito temático: Conservación de la biodiversidad marina y de islas oceánicas, Meta 2.3 “Al 2030, se contará con, al menos, un programa permanente de investigación y monitoreo de biodiversidad marina y costera para la totalidad de las ecorregiones marinas”.

<sup>126</sup>Medida 4, acción 1: “Catastro y evaluación de oportunidades y brechas para establecer una red piloto de estaciones de monitoreo bioclimático, incluyendo la priorización de indicadores bioclimáticos”.

<sup>127</sup>Sección V.1, acción específica: “Desarrollar mecanismos institucionales para la investigación, monitoreo y evaluación del estado de la biodiversidad marina y costera del país”.

<sup>128</sup>Eje 1.1.: 1.1. “Promover la investigación y monitoreo de la biodiversidad, para incrementar su conocimiento y mejorar la gestión en su protección, conservación y uso sustentable”.

Tabla 72. Cronograma de la meta V.36.

| Código               | Acciones  | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 |
|----------------------|---|------|------|------|------|------|
| <b>Acción V.36.a</b> | Elaborar el sistema de información y monitoreo de la biodiversidad de acuerdo con lo señalado en el Párrafo 2° del Título III de la Ley No. 21.600.   |      | x    | x    |      |      |
| <b>Acción V.36.b</b> | Implementar una red de trabajo coordinada con participación de organismos sectoriales competentes, universidades, centros de investigación y empresas privadas para el monitoreo de especies y/o ecosistemas terrestres, acuáticos continentales y marinos. | x    | x    |      |      |      |
| <b>Acción V.36.c</b> | Implementar desde la red de colaboración, al menos 1 programa de monitoreo de especies y/o ecosistemas terrestres, acuáticos continentales y marinos.   |      | x    | x    | x    | x    |

Tabla 73. Acciones para alcanzar la meta V.37.

| <b>Meta V.37:</b>   |  |  |
|---|--|--|
| Al 2027 se iniciará una Evaluación de la Biodiversidad, los ecosistemas y los Servicios Ecosistémicos a nivel nacional. |  |  |
| <i>Metas del Marco Global de Biodiversidad Asociadas: 21</i>  |  |  |
| <b>Acción V.37.a</b>  | Elaborar reportes anuales e informes cuatrienales respecto del estado de la biodiversidad <sup>129</sup> . |  |
| Medios de verificación  | Responsables   | Socios estratégicos  |
| Reportes Anuales (2027,2028,2029, 2030)<br>Primer Informe Cuatrienal (2029).  | MMA y SBAP   | Organismos sectoriales competentes, Universidades y centros de investigación, organizaciones no gubernamentales. |
| <b>Acción V.37.b</b>  | Desarrollar una evaluación de servicios ecosistémicos.   |  |
| Medios de verificación  | Responsables   | Socios estratégicos  |
| Documento de Reporte que contiene la evaluación de SSEE.  | SBAP   | MMA, Comité de Capital Natural, Universidades y centros de investigación, organizaciones no gubernamentales.     |
| <b>Indicadores de cumplimiento de la meta</b>   | Un reporte anual de 2027 a 2030.<br>Primer reporte cuatrienal al año 2029.                                 |  |

Tabla 74. Cronograma de la meta V.37.

| Código               | Acciones  | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 |
|----------------------|---|------|------|------|------|------|
| <b>Acción V.37.a</b> | Elaborar reportes anuales e informes cuatrienales respecto del estado de la biodiversidad |      | x    | x    | x    | x    |
| <b>Acción V.37.b</b> | Desarrollar una evaluación de servicios ecosistémicos.                                    | x    | x    | x    | x    | x    |

<sup>129</sup>En congruencia con el artículo 27 de la Ley No. 21.600.

Tabla 75. Acciones para alcanzar la meta V.38.

| <b>Meta V.38:</b>   |  |  |
|---|--|--|
| <p>Al 2026, se cuenta con el diseño y se inicia la implementación del plan comunicacional para la difusión de la Estrategia y sus avances, orientado hacia todos los actores de la sociedad, incluyendo pueblos indígenas y comunidades locales.</p> <p style="color: white; font-style: italic;">Metas del Marco Global de Biodiversidad Asociadas: 21, 22</p> |  |  |
| <b>Acción V.38.a<sup>130</sup></b>  | <p>Diseñar e implementar un Plan de comunicación de la Estrategia Nacional de Biodiversidad, considerando el enfoque de género, interculturalidad, equidad intergeneracional, derechos humanos.</p> <p style="color: #8B733D; font-style: italic;">Asociada al Plan Nacional Implementación Acuerdo de Escazú 2024-2030.<sup>131</sup></p> |  |
| Medios de verificación  | Responsables   | Socios estratégicos  |
| Plan Nacional de Comunicación de la ENB   | MMA  | Proyecto GEF Actualización de la Estrategia Nacional de Biodiversidad y Séptimo Reporte, PNUD, CONB y organizaciones de la sociedad civil. |
| <b>Indicadores de cumplimiento de la meta</b>   | Número de actividades del plan comunicacional implementadas por año.   |  |

<sup>130</sup>Elaborar e implementar un plan nacional de comunicación y difusión de la ENB que: (1) use comités y órganos ya institucionalizados tales como Comité Operativo para la Prevención, el Control y la Erradicación de las Especies Exóticas Invasoras, Comité Operativo Nacional de Biodiversidad, comités de cambio climático, entre otros; (2) tenga como objetivo comprometer a los socios y co-ejecutores para que se apropien de la ENB y de su difusión, y; (3) Incorpore mensajes y productos diferenciados para mujeres, pueblos originarios, juventudes y territorios; (4) incluya un mecanismo para evaluar las percepciones y comportamiento de la sociedad respecto de la biodiversidad; (5) tenga una línea base sobre tales aspectos; (6) considere lineamientos para mejorar la percepción y comportamiento; y (7) incluya un mecanismo de evaluación de su efectividad y ajuste adaptativo.

<sup>131</sup>Acciones Generales Línea Estratégica N°1, Acción 1: "Avanzar en la sistematización y disposición de manera activa de la información ambiental, así como en la creación de plataformas en línea con datos ambientales estandarizados, relacionables y descargables para todo tipo de público"; Acción 4: "Implementar medidas y mecanismos que consideren la especificidad y diversidad de personas en situación de vulnerabilidad, como: divulgación activa, facilitación de acceso a la información ambiental, consultas inclusivas, accesibilidad digital o física, entre otras;" Acción 6: "Impulsar el uso de canales de difusión que sean accesibles para las comunidades, como: medios escritos e impresos, redes sociales, páginas web, carteles y afiches, radios comunitarias, plataformas digitales accesibles, charlas, entre otros"; y Acción 9: "Desarrollar una Plataforma pública sobre compromisos internacionales ambientales".

Tabla 76. Cronograma de la meta V.38.

| Código               | Acciones   | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 |
|----------------------|--|------|------|------|------|------|
| <b>Acción V.38.a</b> | Diseñar e implementar un Plan de comunicación de la Estrategia Nacional de Biodiversidad, considerando el enfoque de género, interculturalidad, equidad intergeneracional, derechos humanos. | x    | x    |      |      |      |

Tabla 77. Acciones para alcanzar la meta V.39.

| Meta V.39:  |   |   |
|---|---|---|
| <p>Al 2030 se habrán diagnosticado, implementado y reportado mecanismos de participación con perspectiva de género y consideración de pueblos indígenas y comunidades locales en los instrumentos de conservación y el uso sostenible de la biodiversidad cuando sea pertinente, y se habrá asegurado la paridad en el acceso a roles de toma de decisión, incluyendo recomendaciones para su mejora.</p> <p><i>Metas del Marco Global de Biodiversidad Asociadas: 22, 23</i></p> |   |   |
| <b>Acción V.39.a</b>  | Identificar procesos que incorporan exitosamente las perspectivas de género, interculturalidad y territorialidad para su replicabilidad en la implementación de acciones de la ENB. |   |
| Medios de verificación  | Responsables  | Socios estratégicos   |
| Documentación técnica con la identificación de procesos exitosos.   | MMA y SBAP  | Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Organismos Internacionales Implementadores y organizaciones con expresión regional especializadas. |
| <b>Acción V.39.b</b>  | Implementar mecanismos de participación con comunidades locales, pueblos indígenas y otros grupos relevantes.   |   |
| <i>Asociada al Plan Nacional de Implementación Participativa del Acuerdo de Escazú 2024-2030<sup>132</sup>.</i>   |   |   |
| Medios de verificación  | Responsables  | Socios estratégicos   |
| Registros de participación y/o guías de participación publicadas.   | SBAP  | MMA   |

<sup>132</sup>Acciones Generales Línea Estratégica N°2, Acción 1: "Actualizar las Normas de Participación Ciudadana acorde a los principios y estándares del Acuerdo de Escazú, de los órganos de la administración del Estado con competencia ambiental"; Acción 5: "Fortalecer los mecanismos o herramientas que permitan que el público sea informado de forma efectiva, clara, comprensible y oportuna, a través de los medios apropiados y de acuerdo con sus características sociales, económicas, culturales, geográficas y de género, promoviendo y/o facilitando su participación en procesos de toma de decisiones ambientales"; y Acción 11: "Generar mecanismos para eliminar o reducir barreras para el acceso a la participación pública en la toma de decisiones ambientales de personas o grupos en situación de vulnerabilidad".

|  |   |   |
|--|---|---|
| <b>Acción V.39.c</b>   | Reportar y comunicar de forma accesible los mecanismos para lograr participación inclusiva y gobernanza a nivel nacional, regional y local en conservación.   |   |
| Medios de verificación   | Responsables  | Socios estratégicos                               |
| Documentos de reporte y publicaciones en sitios web de SBAP y MMA.                                       | SBAP  | MMA   |
| <b>Acción V.39.d</b>   | Elaborar plan para garantizar paridad en todos los mecanismos de gobernanza a nivel nacional, regional y local para la conservación al 2030.<br><i>Asociado a Estrategia Nacional de Soberanía para la Seguridad Alimentaria<sup>133</sup>.</i>       |   |
| Medios de verificación   | Responsables  | Socios estratégicos                               |
| Plan elaborado y publicado.  | SBAP  | MMA y Comité Operativo Nacional de Biodiversidad. |
| <b>Acción V.39.e</b>   | Fortalecer mecanismos para que la implementación de los instrumentos de conservación de la biodiversidad e instrumentos y programas sectoriales, vinculados al uso de la biodiversidad y los recursos naturales, contemplen la perspectiva de género. |   |
| Medios de verificación   | Responsables  | Socios estratégicos                               |
| Documentación técnica que da cuenta de los mecanismos para la incorporación de la perspectiva de género. | SBAP, SUBPESCA, SERNAPESCA y SERNAFOR   | MMA   |
| <b>Indicadores de cumplimiento de la meta</b>  | Número de mecanismos de participación y paridad que se han diseñado.<br>Número de mecanismos de participación y paridad que se han implementado.<br>Número de mecanismos de participación y paridad que se han reportado.                             |   |

<sup>133</sup> Aspectos transversales: Enfoque de género, línea de trabajo No.1: “fortalecer la participación activa de las mujeres en los distintos espacios de representación, planificación y gestión que promuevan la toma de decisiones y desarrollo de políticas públicas”.

Tabla 78. Cronograma de la meta V.39.

| Código               | Acciones  | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 |
|----------------------|---|------|------|------|------|------|
| <b>Acción V.39.a</b> | Identificar procesos que incorporan exitosamente las perspectivas de género, interculturalidad y territorialidad para su replicabilidad en la implementación de acciones de la ENB.   | x    | x    |      |      |      |
| <b>Acción V.39.b</b> | Implementar mecanismos de participación con comunidades locales, pueblos indígenas y otros grupos relevantes.   | x    | x    | x    | x    | x    |
| <b>Acción V.39.c</b> | Reportar y comunicar de forma accesible los mecanismos para lograr participación inclusiva y gobernanza a nivel nacional, regional y local en conservación.   | x    | x    | x    | x    | x    |
| <b>Acción V.39.d</b> | Elaborar plan para garantizar paridad en todos los mecanismos de gobernanza a nivel nacional, regional y local para la conservación al 2030.  |      | x    | x    | x    | x    |
| <b>Acción V.39.e</b> | Fortalecer mecanismos para que la implementación de los instrumentos de conservación de la biodiversidad e instrumentos y programas sectoriales, vinculados al uso de la biodiversidad y los recursos naturales, contemplen la perspectiva de género. | x    | x    | x    | x    | x    |

## 4. GLOSARIO

**Adaptación basada en ecosistemas:** este enfoque pretende mantener y aumentar la resiliencia y reducir la vulnerabilidad de los ecosistemas y las personas frente a los efectos adversos del cambio climático u otras perturbaciones. Incluye la gestión sostenible, la conservación y la restauración de los ecosistemas, como parte de una estrategia global de adaptación que tenga en cuenta los múltiples beneficios sociales, económicos y culturales para las comunidades locales. La reducción del riesgo de desastres basada en los ecosistemas es parte del objetivo de lograr un desarrollo sostenible y resiliente.

**Área degradada:** ecosistema o parte de él cuyos elementos físicos, químicos o biológicos han sido alterados de manera significativa con pérdida de biodiversidad, o presenta alteración de su funcionamiento, estructura o composición, causados por actividades o perturbaciones antropogénicas que son frecuentes o severas.

**Área protegida:** espacio geográfico específico y delimitado, reconocido mediante decreto supremo del Ministerio del Medio Ambiente, con la finalidad de asegurar la preservación y conservación de la biodiversidad del país, así como la protección del patrimonio natural, cultural y del valor paisajístico contenidos en dicho espacio.

**Área protegida del Estado:** área protegida creada en espacios de propiedad fiscal o en bienes nacionales de uso público, incluyendo la zona económica exclusiva.

**Área protegida privada:** área protegida creada en espacios de propiedad privada y reconocida por el Estado conforme a las disposiciones de la ley 21.600.

**Biodiversidad o diversidad biológica:** variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos los ecosistemas terrestres y marinos, como también otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte. Comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y entre los ecosistemas. Se refiere a las diversas formas de vida en el planeta, desde los microorganismos (virus y bacterias) hasta los grandes mamíferos, ya sean terrestres o acuáticos, incluidos los seres humanos, y que se expresan en diversos ambientes, bajo diferentes condiciones climáticas y geográficas, desde las más inhóspitas hasta las más abundantes y generosas.

**Biotecnología:** toda aplicación tecnológica que utilice sistemas biológicos y organismos vivos, o sus derivados, para la creación o modificación de productos o procesos para usos específicos.

**Contribuciones de la naturaleza a las personas:** se refiere a todo el aporte y beneficios que brindan los ecosistemas y la biodiversidad al bienestar o a la calidad de vida de las personas, las que son valoradas desde una perspectiva situada culturalmente. Este concepto construye sobre los servicios ecosistémicos, reconociendo el rol central que juega la cultura a la hora de definir la relación entre humanos y naturaleza, incluyendo otros sistemas de conocimiento (por ejemplo, las cosmovisiones indígenas) a la hora de comprender los beneficios que brinda la biodiversidad a las personas.

**Conservación de la biodiversidad:** conjunto de políticas, estrategias, planes, programas y acciones destinado a la mantención de la estructura, composición y función de los ecosistemas mediante la protección, preservación, restauración, o uso sustentable de uno o más componentes de la diversidad biológica.

**Corredor biológico:** un espacio que conecta paisajes, ecosistemas y hábitats, facilitando el desplazamiento de las poblaciones y el flujo genético de las mismas, que permite asegurar el mantenimiento de la biodiversidad y procesos ecológicos y evolutivos.

**Ecosistema:** complejo dinámico de comunidades vegetales, animales y de microorganismos y su medio no viviente que interactúan como una unidad funcional y que comparten un tiempo y un espacio.

**Ecosistema amenazado:** ecosistema que presenta riesgos que pueden producir disminución en su extensión o cambios en su composición, estructura o función.

**Enfoque de género:** perspectiva analítica que busca identificar, visibilizar y corregir las desigualdades entre mujeres, hombres y diversidades de género en la relación con la biodiversidad, los recursos naturales y los medios de vida. Reconoce los roles diferenciados, los saberes y aportes específicos, así como las barreras estructurales que limitan la participación equitativa.

**Especie endémica:** especie nativa que se distribuye únicamente en un territorio o un área geográfica determinada y que no habita naturalmente en otro lugar.

**Especie exótica:** una especie, subespecie o taxón inferior, que se encuentra fuera de su distribución natural, incluyendo cualquier parte, gametos, semillas, huevos o propágulos de tales especies, que pueden sobrevivir y reproducirse. Se considerará además invasora cuando su establecimiento y expansión amenazan ecosistemas, hábitats o especies, por ser capaz de producir daño significativo a uno o más componentes del ecosistema.

**Especie nativa:** cualquier especie que se encuentra dentro de su rango de distribución natural, histórica o actual, de acuerdo con su potencial de dispersión natural.

**Estándares de conservación:** metodología que reúne conceptos, alcances y terminología comunes para el diseño, manejo y monitoreo de proyectos de conservación, en los cuales, por definición, todo interesado puede contribuir a su modificación. Dado ello, los Estándares de Conservación son de propiedad común, están constantemente evolucionando y mejorando a través de la retroinformación provista por una amplia gama de personas que practican la conservación y son adaptables a las necesidades de las organizaciones individuales.

**Eutrofización:** enriquecimiento excesivo de nutrientes (principalmente nitrógeno y fósforo) en cuerpos de agua, lo que provoca un crecimiento desmedido de bacterias, algas y plantas acuáticas, reducción del oxígeno disuelto y alteración del equilibrio ecológico del ecosistema.

**Hábitat:** lugar o tipo de ambiente en el que vive naturalmente un organismo o una población. Comprende las condiciones presentes en una zona determinada que permiten presencia, supervivencia y reproducción de un organismo o población.

**Humedal:** extensión de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda los seis metros.

**Infraestructura verde o ecológica:** red interconectada de ecosistemas naturales, seminaturales y, en algunos casos, antropogénicos que, en su conjunto, contribuyen a mantener la biodiversidad, proteger las funciones y los procesos ecológicos para asegurar las contribuciones de la naturaleza a las personas y servicios ecosistémicos imprescindibles para el bienestar de la sociedad.

**Integridad ecológica:** grado en que un ecosistema se encuentra libre de alteraciones humanas ya sea en su composición, estructura o función, manteniendo su capacidad para sustentar y mantener una comunidad de organismos, siendo comparable a las de los hábitats naturales de una región o un estado de referencia establecido.

**Incentivo perjudicial:** corresponde a un incentivo que emana de una política o práctica que induce un comportamiento o actividad perjudicial para la biodiversidad, normalmente, con efectos secundarios no previstos o intencionados.

**Incentivo positivo:** medidas económicas, legales o institucionales diseñadas para alentar actividades beneficio-sas para la biodiversidad.

**Paisaje de conservación:** área que posee un patrimonio natural y valores culturales y paisajísticos asociados de especial interés regional o local para su conservación y que, en el marco de un acuerdo promovido por uno o más municipios, es gestionado a través de un acuerdo de adhesión voluntaria entre los miembros de la comunidad local.

**Participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de recursos genéticos:** Se refiere al reparto equilibrado de las ganancias (monetarias y no monetarias) resultantes del uso de recursos genéticos o de los conocimientos tradicionales asociados. Este principio busca asegurar que los países o comunidades que proveen recursos genéticos o saberes asociados obtengan beneficios proporcionales, reconociendo su contribución a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad.

**Protocolo de Nagoya:** acuerdo Internacional del Convenio sobre la Diversidad Biológica cuyo propósito es regular la participación justa y equitativa en los beneficios que deriven de la utilización de los recursos genéticos.

**Plan de manejo:** instrumento de gestión ambiental basado en la mejor evidencia posible, que establece metas, principios, objetivos, criterios, medidas, plazos y responsabilidades para la gestión adaptativa de la biodiversidad. Es un plan de manejo de conservación, cuando está destinado a preservar, evitar la degradación o favorecer el uso sustentable de un ecosistema amenazado. Mientras que corresponde a un plan de manejo de áreas protegidas cuando está destinado a resguardar el patrimonio natural de estas áreas.

**Planificación ecológica:** instrumento de planificación ambiental territorializado, que está orientado a proteger, reparar y desarrollar las funciones ecológicas o ambientales del territorio. La planificación ecológica es un importante aporte del sector ambiental al ordenamiento territorial, el cual incluye, además, los aspectos económicos y socioculturales de un territorio.

**Plan de recuperación, conservación y gestión de especies (Plan RECOGE):** plan de manejo destinado a mejorar el estado de conservación de una o más especies clasificadas de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la ley N° 19.300, y los artículos 42 y 43 de la ley N° 21.600.

**Plan de restauración ecológica:** plan de manejo destinado a reponer o reparar un área degradada a una calidad similar a la que tenía con anterioridad a su pérdida, disminución o menoscabo.

**Plan de prevención, control y erradicación de especies exóticas invasoras:** instrumento de gestión destinado a evitar, prevenir el ingreso, detener la propagación o erradicar especies exóticas invasoras.

**Planes Estratégicos de Recursos Hídricos en Cuencas:** instrumentos de gestión de cambio climático de nivel local que tienen por objeto contribuir con la gestión hídrica, identificar las brechas hídricas de agua superficial y subterránea, establecer el balance hídrico y sus proyecciones, diagnosticar el estado de información sobre cantidad, calidad, infraestructura e instituciones que intervienen en el proceso de toma de decisiones respecto al recurso hídrico y proponer un conjunto de acciones para enfrentar los efectos adversos del cambio climático sobre el recurso hídrico, con el fin de resguardar la seguridad hídrica.

**Recurso genético:** material genético de valor real o potencial, el cual corresponde a todo material de origen vegetal, animal, microbiano o de otro tipo que contiene unidades funcionales de la herencia y puede ser utilizado con fines de investigación, mejoramiento, biotecnología o desarrollo comercial.

**Resiliencia ecológica:** capacidad de recuperar funciones ecosistémicas luego de una perturbación, sin perder la identidad del ecosistema o sistema socio-ecológico. La resiliencia de un ecosistema es una medida de la cantidad de perturbaciones (como tormentas, incendios o contaminantes) que un ecosistema puede soportar sin pasar a un estado cualitativamente diferente. Es la capacidad de un sistema de resistir a las perturbaciones y de reconstruirse si resulta dañado.

**Restauración ecológica:** proceso de gestionar activamente la recuperación de un ecosistema que ha sido degradado, dañado o destruido. La restauración ecológica incluye esfuerzos para aumentar el área de un ecosistema natural y su integridad mediante la recuperación y conversión de un ecosistema transformado o alterado a un estado de ecosistema natural, así como las iniciativas que permitan aumentar las funciones y servicios de los ecosistemas transformados.

**Saber tradicional:** conjunto de conocimientos, prácticas y creencias desarrollados por pueblos indígenas y comunidades locales a lo largo del tiempo, en estrecha relación con su entorno natural. Incluye sistemas de manejo de recursos, prácticas agrícolas, medicina tradicional, observaciones ecológicas y cosmovisiones. El Protocolo de Nagoya reconoce estos saberes como asociados a recursos genéticos y exige que su uso se base en consentimiento fundamentado previo y acuerdos mutuamente acordados para asegurar el beneficio compartido con las comunidades portadoras.

**Servicios ecosistémicos:** contribución directa o indirecta de los ecosistemas al bienestar humano.

**Sitio prioritario:** área de valor ecológico, terrestre o acuática, marina o continental identificada por su aporte a la representatividad ecosistémica, su singularidad ecológica o porque constituye hábitats de especies amenazadas, priorizados para la conservación de su biodiversidad.

**Sistema de información de la biodiversidad:** mecanismo público de almacenamiento y manejo de datos relativos a biodiversidad pertinentes para la gestión de su conservación, el cual es elaborado y administrado por el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas.

**Soluciones basadas en la naturaleza:** acciones para proteger, gestionar de manera sostenible y restaurar ecosistemas naturales o modificados que abordan desafíos de la sociedad como el cambio climático, la seguridad alimentaria e hídrica o el riesgo de desastres, de manera eficaz y adaptativa, al mismo tiempo que proporcionan beneficios para el desarrollo sustentable y la biodiversidad.

**Uso sustentable:** utilización de componentes de la biodiversidad de un modo y a un ritmo que no ocasione la disminución a largo plazo de la diversidad biológica, con lo cual se mantienen las posibilidades de ésta de satisfacer las necesidades y las aspiraciones de las generaciones actuales y futuras.

## 5. ABREVIACIONES Y ACRÓNIMOS

**ABS:** Acceso a Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios.

**ANID:** Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo.

**CBD:** Convention on Biological Diversity (Convenio sobre la Diversidad Biológica).

**CIREN:** Centro de Información de Recursos Naturales

**CLD:** Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.

**CLPI:** Consentimiento Libre, Previo e Informado.

**CMNUCC:** Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

**CMSCC:** Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático.

**CONAF:** Corporación Nacional Forestal.

**CONAMA:** Comisión Nacional del Medio Ambiente.

**CONB:** Comité Operativo Nacional de Biodiversidad.

**COP:** Conferencia de las Partes.

**CORB:** Comité Operativo Regional de Biodiversidad.

**CORECC:** Comité Regional de Cambio Climático.

**CORFO:** Corporación de Fomento de la Producción.

**CTCI:** Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo.

**DGA:** Dirección General de Aguas.

**EEl:** Especies Exóticas Invasoras.

**ECLP:** Estrategia Climática de Largo Plazo.

**ENB:** Estrategia Nacional de Biodiversidad.

**GEF:** Global Environment Facility (Fondo Mundial para el Medio Ambiente).

**GEI:** Gases de Efecto Invernadero.

**IFOP:** Instituto de Fomento Pesquero

**INAPI:** Instituto Nacional de Propiedad Industrial

**INFOR:** Instituto Forestal

**INIA:** Instituto de Investigaciones Agropecuarias

**KMGBF / MGBKM:** Marco Global de Biodiversidad de Kunming-Montreal.

**MINAGRI:** Ministerio de Agricultura.

**MINCIENCIA:** Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

**MINENERGÍA:** Ministerio de Energía.  
**MINMINERÍA:** Ministerio de Minería.  
**MINREL:** Ministerio de Relaciones Exteriores.  
**MINVU:** Ministerio de Vivienda y Urbanismo.  
**MMA:** Ministerio del Medio Ambiente.  
**MOP:** Ministerio de Obras Públicas.  
**NDC:** Contribución Determinada a Nivel Nacional.  
**ODEPA:** Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.  
**OMEC:** Otras Medidas Efectivas de Conservación Basadas en Áreas.  
**ONG:** Organización No Gubernamental.  
**PdA:** Plan de Acción.  
**PERHC:** Plan Estratégico de Recursos Hídricos en Cuencas.  
**PNUD:** Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.  
**PRA:** Programa de Regulación Ambiental.  
**RECOGE:** Plan de Recuperación, Conservación y Gestión de Especies.  
**SBAP:** Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas.  
**SEA:** Servicio de Evaluación Ambiental.  
**SEIA:** Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.  
**SIMBIO:** Sistema de Información y Monitoreo de la Biodiversidad.  
**SbN:** Soluciones Basadas en la Naturaleza.  
**SERNAFOR:** Servicio Nacional Forestal.  
**SERNAGEOMIN:** Servicio Nacional de Geología y Minería.  
**SERNAPESCA:** Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.  
**SERNATUR:** Servicio Nacional de Turismo.  
**SNAP:** Sistema Nacional de Áreas Protegidas.  
**SMA:** Superintendencia del Medio Ambiente.  
**SUBPESCA:** Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.



